

CÁMARA

FEBRERO 2016 / NÚMERO 56

LA POBREZA Y
EL GASTO PÚBLICO

PRESERVACIÓN,
CUIDADO Y USO
DE SUELO

LA VIOLENCIA EN LAS
RELACIONES AFECTIVAS DE
LA JUVENTUD MEXICANA

DESDE EL CONGRESO

Crónica: Miguel Reyes Razo
Conductor: Rafael Cardona

Transmisión:
miércoles 22:00 hrs.
viernes y domingo 09:30 hrs.



@Mx_Diputados



Señal Abierta HD 45.1 SKY 638
Cable 110 Dish 735



/camaradediputados

CÁMARA

NÚMERO 56

AÑO 5 / febrero 2016



NUESTROS CENTROS

CEAMEG
LA VIOLENCIA EN LAS RELACIONES AFECTIVAS
DE LA JUVENTUD MEXICANA 3

CEFP
LA POBREZA Y EL GASTO PÚBLICO EN MÉXICO 12

CEDRSSA
EL PAPEL DEL MUNICIPIO EN LA PRESERVACIÓN,
CUIDADO Y USO DE SUELO 26



DESDE EL PLENO

ACTIVIDADES LEGISLATIVAS
TRABAJO EN COMISIONES 48



FOTORREPORTAJE

ARTE Y CULTURA EN SAN LÁZARO
EXPOSICIÓN "ENTRE LÍNEAS Y TEXTURAS" 59



CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

A VIOLENCIA EN LAS RELACIONES AFECTIVAS DE LA JUVENTUD MEXICANA

Al propósito del 14 de febrero, fecha conocida por la celebración del Día de San Valentín o Día del amor y la amistad, es necesario hacer una reflexión sobre la forma en la que se están relacionando los jóvenes en nuestros días, es decir, analizar el amor en nuestros tiempos.

Dicen que lo que no se cuenta no existe, pero hoy en día estamos ciertos de que la violencia en las relaciones de noviazgo prevalece y las cifras lo refrendan. Vamos a abundar sobre este punto, ya que es preocupante la violencia con la que actualmente se desarrollan las relaciones entre la juventud.

PRESENTACIÓN

Con motivo del 14 de febrero, fecha conocida en México por la celebración del Día de San Valentín, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género nos entrega en este número una reflexión sobre la forma en que los jóvenes se relacionan actualmente y la creciente violencia con la que éstas se desarrollan.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Violencia en las Relaciones de Noviazgo (Envinov) de 2007, nos dice el CEAMEG, la violencia en una relación amorosa ocurre cuando una de las personas abusa física, emocional o sexualmente para dominar y mantener el control sobre la otra.

En esta edición, el Centro de Estudios de Finanzas Públicas nos presenta una perspectiva general sobre la situación actual de desigualdad, pobreza y distribución del ingreso en el país, haciendo un análisis de los recursos públicos que se ejercen mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en materia de gasto social.

Uno de los principales problemas de México ha sido la desigualdad en la distribución del ingreso. Algunos autores y académicos la consideran un fenómeno arraigado a lo largo de la evolución histórica del país, ya que la concentración del ingreso suele mantenerse en un nivel elevado.

Por otro lado, en su artículo “Preservación, cuidado y uso de suelo. El papel del municipio”, el Centro de Estudios para el Desarrollo Sustentable y la Soberanía Alimentaria nos habla del alto grado de degradación que sufren los suelos de México, a causa de la falta de prevención, cuidado y el uso que se les da.

La degradación tiene un impacto directo en la reducción de la biodiversidad, el medio ambiente, la producción de alimentos, los indicadores de pobreza y la seguridad alimentaria, elementos que contribuyen al cambio climático, la emigración y el crecimiento urbano desordenado.

MESA DIRECTIVA

José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente

Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano
Edmundo Javier Bolaños Aguilar
María Bárbara Botello Santibáñez
Daniela De los Santos Torres
Vicepresidentes

Ramón Bañales Arámbula
Ernestina Godoy Ramos
Alejandra Noemí Reynoso Sánchez
Verónica Delgadillo García
Isaura Ivanova Pool Pech
María Eugenia Ocampo Bedolla
Juan Manuel Celis Aguirre
Ana Guadalupe Perea Santos
Secretarios

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

César Octavio Camacho Quiroz (PRI)

Presidente

Marko Antonio Cortés Mendoza

Coord. GPPAN

Francisco Martínez Neri

Coord. GPPRD

Jesús Sesma Suárez

Coord. GPPVEM

Norma Rocío Nahle García

Coord. GPMorena

José Clemente Castañeda Hoefflich

Coord. GPMC

Luis Alfredo Valles Mendoza

Coord. GPNA

Alejandro González Murillo

Coord. GPES

CENTROS DE ESTUDIOS

Lic. Alberto Mayorga Ríos

Director General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP)

Dr. Sadot Sánchez Carreño

Director General del Centro de Estudios del Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP)

Dr. Edgardo Joaquín Valencia Fontes

Director General del Centro de Estudios Sociales y de la Opinión Pública (CESOP)

Héctor Hugo Olivares Ventura

Director General del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA)

Lic. Marina Mandujano Curiel

Directora General del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG)

CONSEJO EDITORIAL

Coordinador de Comunicación Social

Oscar Manuel Argüelles Dorantes

Director General Editorial e Imagen Legislativa

David Campos Ruiz

Director de Relaciones Públicas

Victor Manuel Noguez Arana

Editora

Lourdes González García

Corrección de estilo

Carlos Miranda

Redacción

Deyanira Juárez Canseco

Linda Anahí Sánchez López

Marco Antonio Mejía Andrade

Diseño de interiores, de portada y diagramación

Ricardo Hurtado Martínez

Distribución

Omar Martínez

Cámara, año 5, número 56, febrero 2016, es una publicación que edita y distribuye la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos, Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio A, basamento, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15960, México, Distrito Federal, teléfono (55) 50 36 00 00, extensión 52177.

Derechos de reserva al uso exclusivo del título núm. 04-2014-120110535700-102, que otorgó el Instituto Nacional de Derechos del Autor el 1 de diciembre de 2014. ISSN 2007-5944.

Se autoriza la reproducción total o parcial de cualquier texto, si se cita el título, el autor y la fuente.

El contenido de los artículos es responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente la posición institucional de la Cámara de Diputados.

revistacamara@congreso.gob.mx

El noviazgo, de acuerdo con Castro y Casique, es la relación afectiva e íntima entre dos personas, por lo general de jóvenes que sienten atracción física y emocional mutua y que sin cohabitar buscan compartir experiencias de vida. De este tipo de relaciones proviene el conocimiento de la pareja, es la época en que los jóvenes se desenvuelven en el ámbito público y privado.

De acuerdo con datos proporcionados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi), podemos observar la violencia en el noviazgo como precursora de la violencia conyugal, sin embargo, no es definitivo ya que no todos los vínculos de noviazgo terminan en la formalización de la relación, pero es una de las vertientes a atender.

De acuerdo con datos proporcionados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi), podemos observar la violencia en el noviazgo como precursora de la violencia conyugal

Los primeros datos obtenidos provienen de la Encuesta Nacional de Violencia en las Relaciones de Noviazgo (Envinov) de 2007, realizada por el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) y el Inegi. En dicha encuesta se estableció que la violencia en una relación amorosa ocurre cuando una de las personas abusa física, emocional o sexualmente para dominar y mantener el control sobre la otra.



Fotografía: flickr.com/photos/gabofr



Fotografía: flickr.com/photos/130877809@N06

Los hombres tienen el porcentaje más alto de violencia en el hogar, con 55%, mientras que las mujeres obtuvieron 44%

El objetivo de la encuesta era obtener información que orientara el diseño de acciones de política pública para la prevención, atención y erradicación de la violencia manifestada en las relaciones de noviazgos entre la juventud mexicana.

Los resultados arrojaron que 15% de los jóvenes encuestados presentó un incidente de violencia física en su relación de noviazgo y, si se revisa la diferencia de género, 61.4% de los jóvenes que sufren violencia física son mujeres.

Respecto a la violencia que sucede en los hogares donde crecieron, en 21.3% había insultos, de los cuales 42.6% eran del padre contra la madre, 44% era que ambos se insultaban y sólo 5% era que la madre los generaba.

En relación con la violencia física de los padres, se reveló que en 8.85% de los hogares había golpes. Los hombres tienen el porcentaje más alto de violencia en el hogar, con 55%, mientras que las mujeres obtuvieron 44%.

Es interesante anotar que en muchas ocasiones la violencia que se genera en casa se aprende y se reproduce, por lo que es muy probable que ese porcentaje de jóvenes que padecieron violencia en sus casas, la reproduzcan en sus relaciones afectivas, sociales y laborales.

Otro tema que debemos resaltar se refiere a los estereotipos de las parejas: 75.8% considera que las mujeres son las que tienen la mayor capacidad para cuidar a los hijos enfermos, mientras que 59% percibe

que “un buen hombre es el que provee económicamente a su familia”.

Ambos porcentajes demuestran que se siguen reproduciendo los estereotipos de género, es decir, las mujeres como cuidadoras de los integrantes de la familia y los hombres como principales proveedores; cabe hacer mención que se considera también que son los que encabezan la toma de decisiones.

La citada encuesta indica que 36.2% de los participantes está de acuerdo en que, en una relación de noviazgo, el hombre es el que debe de pagar todo cuando se sale en pareja. En contraste, 12.6% está de acuerdo en que a las mujeres se les deben prohibir más cosas que a los hombres.

Lo importante de dar a conocer estos datos es que los jóvenes se den cuenta de que están en una relación violenta porque la violencia es tan sutil que en muchas ocasiones no se percibe hasta que cada episodio se torna más violento. En este sentido, la Envinov nos informa que 62.5% de los jóvenes ha recurrido a alguna persona solicitando ayuda y apoyo, 33% a los amigos y en menor porcentaje a la mamá (14%) y a los familiares (9.2%).

Un dato interesante que aportó esta encuesta es que del total de los jóvenes que recurren o piden ayuda por casos de violencia, 66% son hombres y 34% son mujeres, algo que preocupa porque las mujeres son el género más violentado según la encuesta, pero no piden apoyo, lo que puede entenderse por temor a denunciar o porque no saben cómo hacerlo.

Para 2010, la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis), realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), indicó que 33.3% de las mujeres pide permiso a su pareja para salir solas de día, 48.3% sólo avisa y el resto no pide permiso ni avisa. El porcentaje aumenta cuando se trata de salir de noche, ya que 44.9% de las mujeres pide permiso para

Del total de los jóvenes que recurren o piden ayuda por casos de violencia, 66% son hombres y 34% son mujeres



Fotografía: flickr.com/photos/frayov

salir de noche y 37.0% avisa, es decir, ocho de cada 10 mujeres piden permiso o avisan a su esposo o pareja. Estos datos nos indican que persisten las relaciones desiguales.

Para 2012, los datos que nos proporciona la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) reflejan que el porcentaje de mujeres casadas o en unión libre que sufrió algún episodio de violencia durante su relación, disminuye conforme aumenta la edad. Por el contrario, en una relación formal, mientras más joven se es más episodios de violencia se sufren.

Esta aseveración se deriva de los datos que arrojó la Endireh, ya que el grupo de mujeres de 15 a 19 años revela que 38.9% sufrió episodios de violencia; en el de 20 a 24 años, fue de 38.5%; del grupo de 50 a 54 años, la cifra baja a 31.3%, y el de 55 y más años registra 24.6%. Este dato nos de-

muestra que, conforme aumenta la edad, los episodios de violencia se ven disminuidos.

En el rubro de tipos de violencia que han sufrido, en el grupo de 15 a 24 años los índices son muy altos, ya que 82.4% ha sufrido violencia emocional, el 83.5% ha sufrido violencia económica, el 79.4% violencia física y el 88.2% padeció algún episodio de violencia sexual, es decir, ocho de cada 10 mujeres de 15 a 24 años que han tenido una relación han sufrido algún episodio de violencia.

El porcentaje de mujeres casadas o en unión libre que sufrió algún episodio de violencia durante su relación, disminuye conforme aumenta la edad



Fotografía: flickr.com/photos/fabricaocontreras

Ahora bien, la Endireh nos revela que las relaciones de noviazgo son el espacio natural en el que las parejas conocen sus preferencias mutuas, gustos, deseos, afinidades y, sobre todo, aprenden a establecer nuevas relaciones afectivas que concuerdan, en gran medida, con su formación familiar.

En este sentido, de las solteras encuestadas de 15 y más años que viven o vivieron una relación de noviazgo, la Endireh registró que 37.2% sufrió al menos un incidente de maltrato ocasionado por su novio o exnovio. Además, la encuesta indicó que tres de cada 10 mujeres son violentadas por el novio y cuatro de cada 10 lo fueron por el exnovio.

En relación con los tipos de violencia que se han ejercido contra las mujeres, 62.6% de

novios o parejas les ha dejado de hablar, 43.7% les ha reclamado que los engaña, 31.6% ha tratado de controlar o dominar sus movimientos o decisiones, 30.6% las ha ignorado, no las toma en cuenta o no les brinda cariño, 25.8% les ha pedido que cambien su forma de vestir, 17.3% las ha avergonzado, menospreciado o humillado y 15.9% las ha vigilado o espiado.

Los usos y costumbres son otro tema que debe abordarse en relación con la violencia contra la mujer, ya que un alto porcentaje de la población en nuestro país es indígena. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) indica una población hablante de alguna lengua indígena de 6,913,362. En 2001, la reforma constitucional en materia indígena marcó

Según la Encuesta Nacional de Valores en la Juventud (ENVJ), realizada en 2012 por el Imjuve en torno a la violencia contra la mujer, 2.4% de los encuestados justifica golpear a una mujer cuando es necesario corregirla

un referente importante, ya que se reconoció a los pueblos y comunidades indígenas su derecho a la libre determinación y a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

La fracción II del apartado A del artículo 2o. constitucional es claro y contundente, los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho de "Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres". Es decir, los pueblos y las comunidades indígenas deben respetar los derechos humanos de las mujeres en todo momento, incluyendo su dignidad e integridad, así como no cometer actos crueles e inhumanos amparándose en los usos y costumbres.

Según la Encuesta Nacional de Valores en la Juventud (ENVJ), realizada en 2012 por el Imjuve en torno a la violencia contra la mujer, 2.4% de los encuestados justifica golpear a una mujer cuando es necesario corregirla; 3.9%, cuando ella agrede; 4.4%, cuando la mujer le falta al respeto, y 6% contestó que depende de la situación.

De la Envinov de 2007 a la ENVJ de 2012, los estereotipos de género prevalecen: 32.7% de los encuestados considera que las labores del hogar son cosas de mujeres y 29.4% estima que es natural que el hombre gane más que la mujer.

Una vez recorridas distintas cifras y encuestas, reiteramos que la violencia entre los jóvenes prevalece y sigue creciendo, por lo que es un tema que requiere toda la atención del Estado mexicano. Al hablar del Estado mexicano nos referimos a los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, porque sólo de manera coordinada, sumando esfuerzos, se verá disminuida la violencia.

Tres de cada 10 mujeres son violentadas por el novio y cuatro de cada 10 lo fueron por el exnovio.

A nivel federal, se han creado leyes emanadas de compromisos internacionales para abatir la violencia contra mujeres y niñas, se creó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos delitos; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Toca a las entidades federativas elaborar el andamiaje en la legislación local para crear, y en su caso fortalecer, las políticas públicas existentes de modo que alcancen todas las comunidades en México y todos los jóvenes se enteren de que tienen derechos, uno de ellos vivir libres de violencia.

Para abatir este fenómeno, se han creado centros de Atención de Mujeres en las entidades federativas, el Instituto Mexicano de la Juventud, el Instituto Nacional de las Mujeres y los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas, sin embargo, es un trabajo que debe ser reforzado por la sociedad.

La labor que concierne a las instancias municipales es enorme, puesto que son las que tienen mayor acercamiento a la ciudadanía y, a la vez, es donde menos trabajo se ha realizado, tan poco que no en todos los municipios se cuenta con una instancia o mecanismo para el adelanto de las mujeres.

Es impertivo reconstruir el tejido social debilitado por la violencia en todos los sectores y se requiere una ciudadanía involucrada, una sociedad paritaria que construya nuevas formas de relaciones entre mujeres y hombres en un espacio de igualdad, libre de violencia, donde el aporte de las mujeres sea valorado.

Como dice la investigadora mexicana Marcela Lagarde, para poder amar y rela-



Fotografía: flickr.com/photos/50732422@N06

Es necesario visualizar la violencia en el noviazgo para generar las estrategias que puedan combatirla y erradicarla, en busca de que los jóvenes se relacionen de formas no violentas

cionarse, las mujeres tienen que ser libres y amar en igualdad y con libertad. Por ello debemos construir nuevas formas de amor sin violencia y para eso necesitamos trabajar juntos en la formación de una sociedad en la que la violencia no sea el eje rector.

Es necesario visualizar la violencia en el noviazgo para generar las estrategias que puedan combatirla y erradicarla, en busca de que los jóvenes se relacionen de formas no violentas.

A todas luces, el noviazgo representa un espacio privilegiado de intervención para cortar la espiral de violencia; atenda-

mos este tema desde casa, platiquemos con nuestros hijos, no reproduzcamos patrones de conducta dañinos para la sociedad.

Edifiquemos una nueva sociedad con relaciones familiares, amorosas y laborales igualitarias y libres de violencia. Es posible si trabajamos unidos en ello.

Es prioritario llamar a las instancias conducentes para que realicen nuevas encuestas sobre la violencia en el noviazgo, ya que en 2007 la Envinov fue y sigue siendo un referente básico para conocer las formas de relacionarse de los jóvenes, pero este tipo de encuestas focalizadas

deben ser programadas con periodicidad para conocer los avances o los retrocesos de las políticas públicas encaminadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

Si tienes una relación violenta o crees vivir en una, puedes acudir a las siguientes instituciones:

- Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), teléfono: 1500-1300, Lada sin costo: 01 800 007 3705.

- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), Lada sin costo 01 800 422 52 56; Twitter @01800HABLALO.



Fotografía: flickr.com/photos/r_miranda



Fotografía: flickr.com/photos/extranjerochapin

L CENTRO DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS A POBREZA Y EL GASTO PÚBLICO EN MÉXICO

Este artículo tiene como propósito ofrecer una perspectiva general sobre la situación actual de México en los aspectos de desigualdad, pobreza y distribución del ingreso. Para ello analiza los recursos públicos que se ejercen mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en materia de gasto social, en búsqueda de evidencias que ayuden a calificar la focalización y eficacia del gasto en los años recientes.

En términos económicos, hablar de pobreza se vincula con el estudio sobre la inequitativa distribución del ingreso y, por ende, de la desigualdad social, es decir, de la forma en que se asigna la riqueza y el ingreso nacional entre los diversos sectores y estratos de la población.

Uno de los principales problemas de México ha sido la desigualdad en la distribución del ingreso. Algunos autores y académicos la consideran un fenómeno arraigado a lo largo de la evolución histórica del país, pues la concentración del ingreso —la otra cara de la desigualdad— suele mantenerse en un nivel elevado.

Si bien la política social del Estado mexicano en las últimas décadas se ha enfocado en realizar acciones que buscan mejorar el nivel de calidad de vida de las personas, sobre todo de los grupos en situación vulnerable, tales como la población indígena,

adultos mayores y niños, también es cierto que, a pesar de la mejoría en diversos indicadores asociados con la provisión de bienes y servicios públicos y de la medición de pobreza y bienestar de la población, como son la esperanza de vida, escolaridad, vivienda, entre otras, la población considerada en situación de pobreza se ha incrementado. Esto hace necesario realizar acciones como una revisión en la efectividad del gasto en programas públicos dirigidos a la atención y superación de la pobreza; en otras palabras, analizar si los recursos públicos son suficientes y están bien orientados a resolver la problemática que afecta a tales grupos de la población.

Para ahondar en la situación que guarda el país en el tema de pobreza, este trabajo parte del análisis de la desigualdad basado en el ingreso corriente trimestral de los hogares, bajo una distribución en interva-

los de 10% (deciles) de la población, con lo que se aspira a determinar y comparar el nivel de acumulación y percepciones de recursos monetarios en cada uno de ellos.

Al utilizar la información del Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) 2014 del Inegi,¹ se puede apreciar que los ingresos de los hogares se concentran en los últimos tres deciles (VIII, IX y X) sumando 65% del total, en contraste con los primeros tres deciles que en conjunto contaron sólo con 8%. Así, en esta primera aproximación se observa una marcada disparidad en la

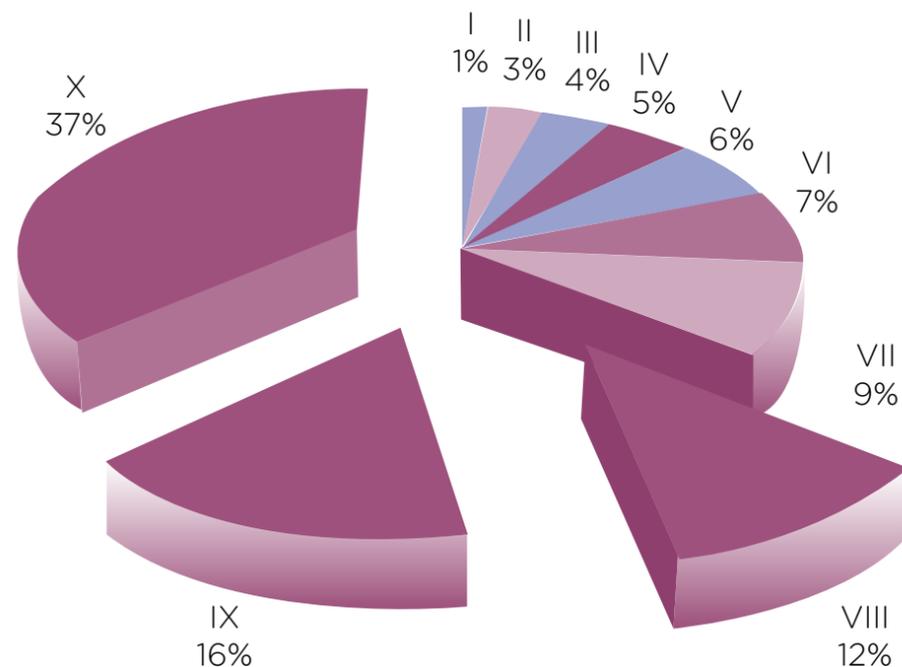
¹El Módulo de Condiciones Socioeconómicas 2014 es la compilación de los datos absolutos de las encuestas en hogares, los cuales se ajustan a las proyecciones demográficas del Consejo Nacional de Población (Conapo). Esto se hace con dos fines: 1) contar con un referente poblacional en periodos intercensales y 2) eliminar las fluctuaciones en los datos estimados que son inherentes a los esquemas de muestreo probabilístico propios de estas encuestas, lo que facilita las comparaciones en el tiempo.

distribución del ingreso entre ambos extremos de la población del país.

La desigualdad en la distribución del ingreso está vinculada con aspectos estrechamente relacionados con el nivel de educación o lo que hoy se define como formación del capital humano

En la gráfica siguiente se observa que los siete primeros deciles de la población obtienen un ingreso trimestral por debajo del promedio nacional, que es de 39,914 pesos, lo que significa que 22.5 millones de hogares de un total de 32.1 millones, perciben un ingreso menor al promedio.

Gráfica 1. Distribución de los ingresos de los hogares por deciles. 2014 (porcentajes)



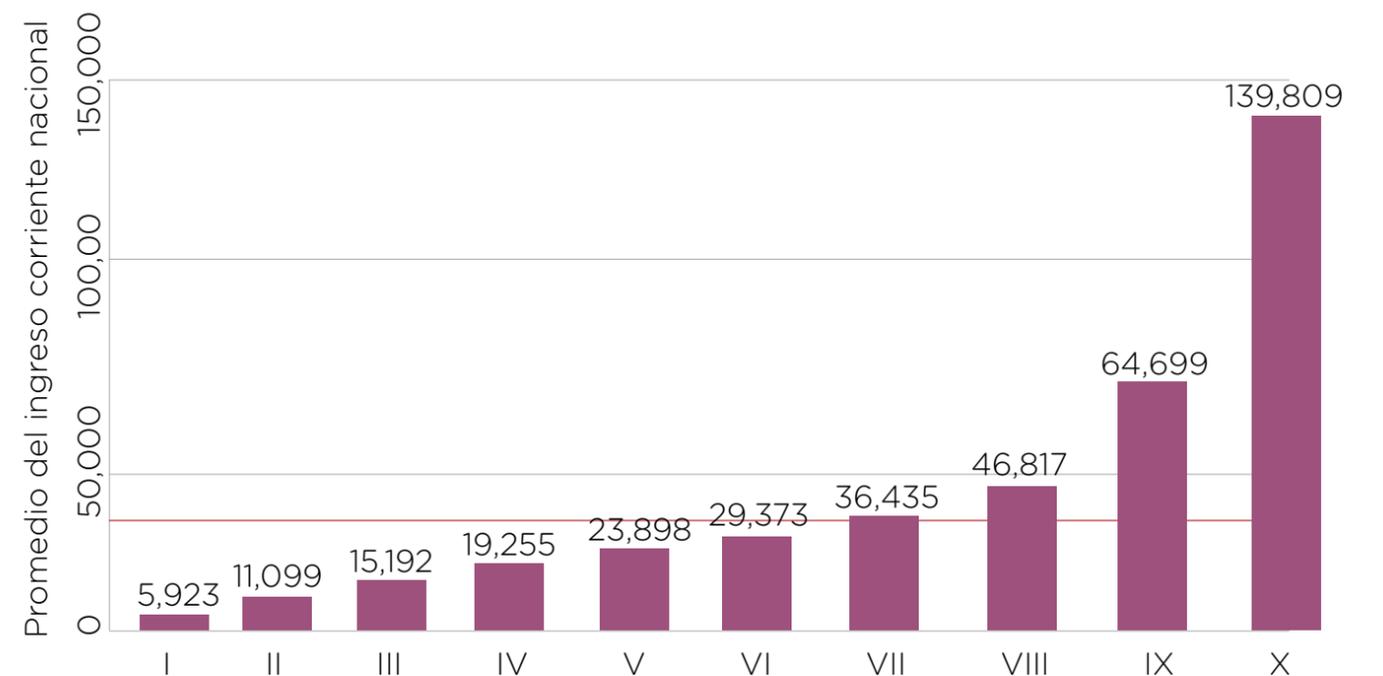
Fuente: Elaborado por el CEFP con datos del Módulo de Condiciones Socioeconómicas, 2014.

El decil VIII recibe más de 46 mil pesos; el decil IX, 64,700 pesos, y el decil X 139,800 pesos, lo cual marca, además, un fuerte indicio de la desigualdad en la distribución del ingreso corriente de los hogares en México. De lo anterior se desprende que una proporción importante de la población recibe un porcentaje bajo de la riqueza y no dispone de ingresos suficientes para cubrir de manera adecuada necesidades básicas como alimentación, vestido, salud y educación, consideradas derechos sociales en la

trabajo, pero que también está fuertemente apoyada en los ingresos recibidos por transferencias.

Desde otra perspectiva, la desigualdad en la distribución del ingreso está vinculada con aspectos estrechamente relacionados con el nivel de educación o lo que hoy se define como formación del capital humano (conocimientos y habilidades). Así, los hogares con menos capacitación o grados educativos tienden a contar con ingresos inferiores, lo que influye en la calidad

Gráfica 2. Distribución trimestral del ingreso corriente en México, 2014 (promedio por deciles de ingreso)



Fuente: Elaborado por el CEFP con datos del Módulo de Condiciones Socioeconómicas, 2014, INEGI.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en las leyes relativas al desarrollo social.

En cuanto a la forma en que se integra el ingreso corriente de los hogares, en la Gráfica 3 se hace patente que el trabajo remunerado es la principal fuente de recursos monetarios y es mayor en los deciles del VI al X, situación que contrasta con los primeros cinco deciles, que cuentan con una estructura sustentada en el ingreso por

de vida, mientras que los hogares cuyos miembros cuentan con mayor preparación educativa o adecuados niveles de desarrollo de capital humano, suelen disponer de ingresos más altos que les permiten acceder a un mejor nivel de vida. En el escenario óptimo, los hogares con menor capacitación se desarrollan en el mercado formal, por lo que sus fuentes de ingreso corriente provienen principalmente de remuneraciones por trabajo.



A nivel mundial, la medición de la desigualdad ha sido una tarea compleja para quienes han querido determinar la forma en que se distribuye el ingreso corriente (riqueza) de las naciones y, de ma-

nera particular, los métodos más confiables para medir la desigualdad que permea en países menos desarrollados. Por ello, si bien es importante diagnosticar la forma en que se concentra la riqueza en ciertos deciles,

Gráfica 3. Composición trimestral del ingreso corriente en México, 2014 (por deciles de ingreso)



Fuente: Elaborado por el CEFP con datos del Modulo de Condiciones Socioeconómicas, 2014, INEGI.

como se analizó anteriormente, también resulta valioso medir, con base en un esquema formal, la desigualdad en la distribución del ingreso corriente, para lo cual se recurre al uso del denominado coeficiente de Gini.

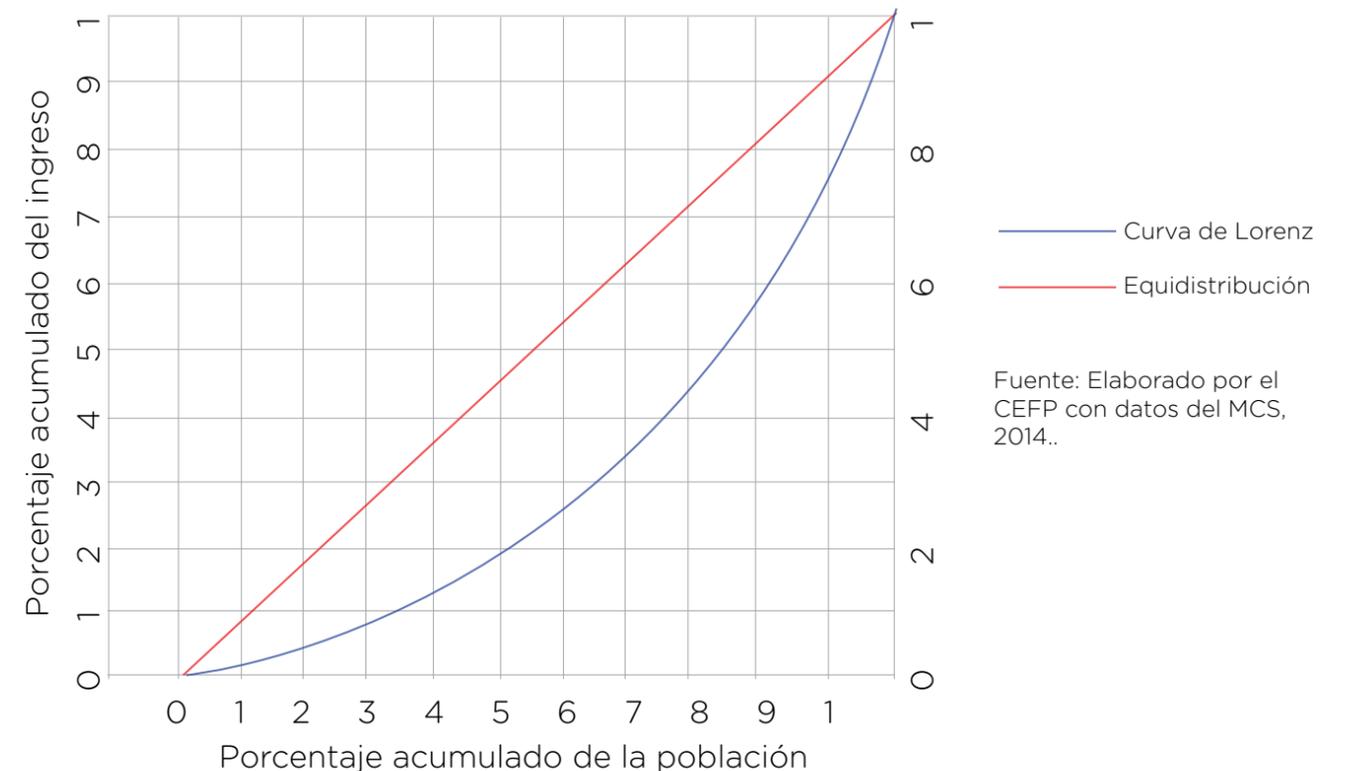
Este coeficiente estima, mediante ciertos ordenamientos de los datos relacionados con el ingreso corriente y los deciles por ingreso, la forma en que la riqueza generada por los hogares se distribuye a lo largo de cada uno de los deciles, donde en sentido estricto se esperaría que los ingresos corrientes totales generados a nivel nacional pudieran estar distribuidos de manera equitativa, como se muestra en la Gráfica 4 (línea de 45 grados de inclinación que significa perfecta equidad). Sin embargo, en la vida real no sucede así, ya que un número reducido de hogares concentra un importante porcentaje de esta riqueza y viceversa, como se explicó antes

A nivel mundial, la medición de la desigualdad ha sido una tarea compleja para quienes han querido determinar la forma en que se distribuye el ingreso corriente

A partir de la curva de Lorenz,² y de acuerdo con estimaciones realizadas por el Inegi, en México el coeficiente de Gini en los años 2010, 2012 y 2014 ha registrado

²La curva de Lorenz relaciona el porcentaje acumulado de la población con el porcentaje acumulado del ingreso que posee esa población. Esta curva permite representar gráficamente la concentración del ingreso de una región en un periodo determinado. Se usa con frecuencia para medir el ingreso y calcular el coeficiente de Gini que mide la concentración del ingreso. Su interpretación consiste en que la curva color azul sea lo más cercana posible a la línea de equidistribución, lo que significaría menor desigualdad en la distribución del ingreso corriente.

Gráfica 4. Distribución trimestral del ingreso corriente (coeficiente de Gini. México, 2014)



Fuente: Elaborado por el CEFP con datos del MCS, 2014..



Fotografía: flickr.com/photos/antoniomarínsegovia

valores de 0.469, 0.464 y 0.464, respectivamente, lo que demuestra avances modestos en la mejoría de la distribución del ingreso, pues este índice se mantiene casi constante. De ahí que una primera reflexión sugiere que se necesita mayor efectividad en la instrumentación de políticas económicas y sociales que incentiven la mejor distribución del ingreso entre la población.

Un aspecto complementario del estudio del ingreso es el análisis del gasto corriente de los hogares a través de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2014. Los resultados de esta encuesta permiten conocer cómo distribuyen los hogares mexicanos el gasto corriente en bienes y servicios, para lo que se utiliza también la distribución por deciles de la población.

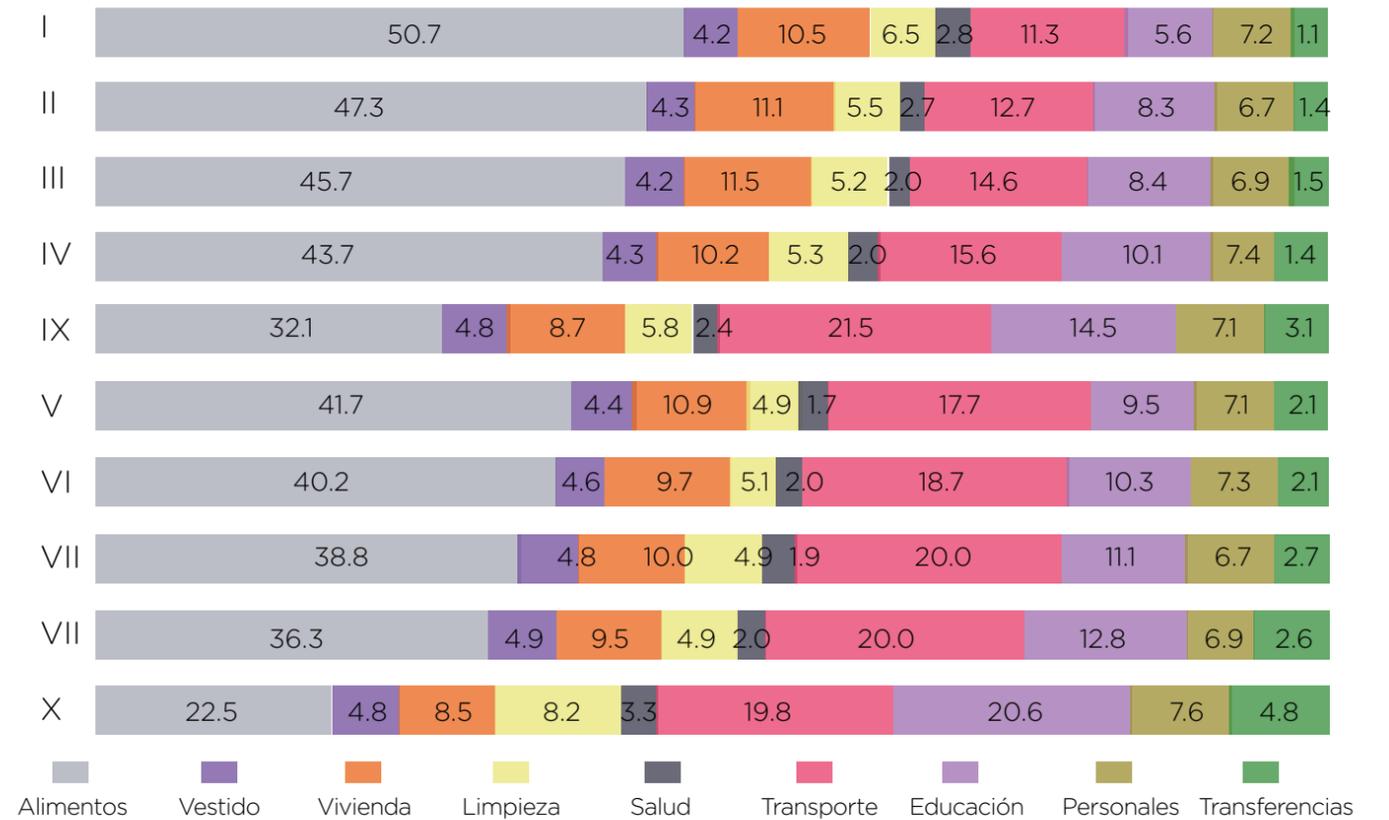
En la Gráfica 5 se evidencia que en los deciles de la población que tienen los niveles de ingreso más bajos se destina un mayor porcentaje del gasto a la compra de alimentos. Resalta que en el primer decil,

el cual percibe alrededor de 5,900 pesos trimestrales, se gasta 50.7% del total en alimentos, 10.5% en pago de vivienda, 11.5% en transporte y, lógicamente, el gasto en otras necesidades como salud, educación y vestido es muy bajo o dependen de las transferencias y beneficios que reciben a través de programas que ofrecen bienes y servicios públicos.

En el extremo opuesto, el decil X dedica 22.5% al gasto en alimentos y 20.6% a educación. Con base en estimaciones propias, se demostró que inclusive el segmento de la población ubicado en pobreza extrema dedica 100% al gasto en satisfactores, pero además erogan cantidades adicionales a su ingreso corriente, es decir, contraen deuda para cubrir sus necesidades básicas.

Lo anterior es relevante porque de ello se desprende la justificación del gasto que ejerce el Estado en la aplicación de los programas sociales para atender las necesidades más básicas de la población y a las personas en situación de pobreza.

Grafica 5. Composición trimestral del gasto corriente en México, 2014 (por deciles de ingreso)



Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la ENIGH Tradicional, 2014.

En 2014, de acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), 55.3 millones de personas en el país se consideran pobres; de ellas, 43.9 millones se encuentran en pobreza moderada, es decir, 36.6% de la población total presenta al menos dos tipos de carencia social,³ en tanto que 11.4 millones están en pobreza extrema (9.6% de la población), ya que cuentan con más de tres tipos de carencias (Figura 1).

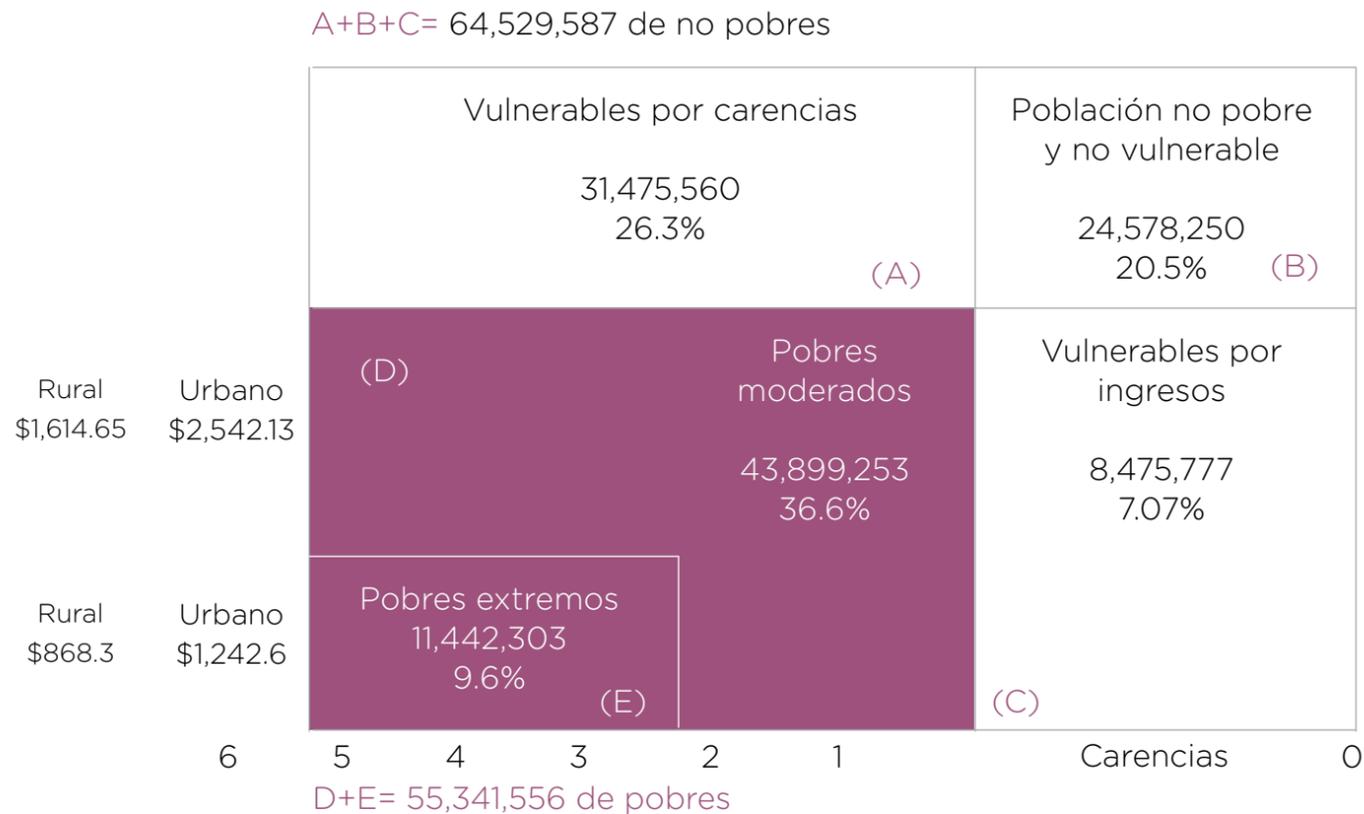
En cuanto a los 64.5 millones de personas restantes, se consideran “no pobres”; de este total, 26.3% se califica como vul-

³ Las carencias sociales se refieren a la falta de acceso a activos o restricciones en la libertad de elección que reduce la capacidad de satisfacer un conjunto de necesidades humanas y obtener un nivel mínimo deseado de bienestar. El Coneval considera carencias el rezago educativo, la falta de acceso a los servicios de salud, a la seguridad social, a la calidad y espacios de vivienda, a los servicios básicos en la vivienda (drenaje, electricidad, combustibles, agua entubada, etc), el acceso a la alimentación y el grado de cohesión social.

nerable por carencia, lo que significa que alrededor de 31.5 millones de personas y 7.07% (8.5 millones) son vulnerables por ingresos, es decir, se trata de la población que no presenta carencias sociales pero su ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.⁴ En el ámbito de las finanzas públicas, el presupuesto del gobierno es uno de los instrumentos que pueden contribuir a disminuir los patrones de carencias, a mejorar la distribución de la riqueza y a elevar el desarrollo en un país mediante el diseño e instrumentación de políticas públicas, de tal modo que pueda influir sobre las diferentes dimensiones de bienestar por medio de la provisión de servicios públicos como carreteras, escuelas, centros de salud, agua,

⁴ Es el valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos. La línea de bienestar mínima al mes de agosto de 2014 se estimó en 868.30 pesos para las áreas rurales, y de 1,242.6 pesos para las urbanas (<http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx>).

Figura 1. Indicadores de pobreza, 2014



Fuente: CONEVAL, 2014

sistemas sanitarios y electricidad, entre otros, así como en la dotación de bienes intangibles como la educación.

De lo anterior se desprende la trascendencia que representa el gasto público en programas gubernamentales para la reducción de la pobreza. En general, los programas sociales están orientados a ejecutar acciones que complementen el ingreso familiar mediante transferencias y subsidios, generar inversión productiva y empleo y, en años recientes, a integrar a los llamados grupos vulnerables⁵ a programas de protección social.

⁵ Entre los grupos vulnerables se encuentran las mujeres pobres, jefas de hogar con niños a su cargo, responsables del sostenimiento familiar; los niños y adolescentes en situación de riesgo social; la población rural y los pueblos indígenas; los adultos mayores; las personas discapacitadas marginadas del mercado laboral; las mujeres pobres embarazadas y en estado de lactancia; los jóvenes y personas pobres afectados por el desempleo; los trabajadores pobres pertenecientes al sector informal que desempeñan un empleo precario o son subempleados, y las personas excluidas de la seguridad social (CEPAL, 2010: 11).

En general, los programas sociales están orientados a ejecutar acciones que complementen el ingreso familiar mediante transferencias y subsidios, generar inversión productiva y empleo

En materia de gasto social, uno de los objetivos de los gobiernos es mitigar la desigualdad y las carencias a través de un aumento en la disponibilidad de los satisfactores y en el nivel de vida de la población, lo que impacta de manera social, económica o en la redistribución del ingreso.⁶

En México, el gasto social adquirió un mayor impulso a partir de 1993 hasta representar 61.9% del gasto total progra-

⁶ CEPAL, *Panorama social de América Latina*, ONU, Chile, 2008, 290 pp.

mable⁷ en 2001; posteriormente, el gasto programable ejercido entre 2002 y 2014 representó en promedio cerca de 58%. En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 se estima que representa 75.7% respecto de dicho gasto, pues se registra un incremento del gasto en funciones de desarrollo social de 5.5% respecto del PEF aprobado en 2015.

Como proporción del Producto Interno Bruto (PIB), el gasto en desarrollo social se ha incrementado en mayor medida que el gasto programable. En el año 2000 representó 8.0% del PIB y alcanzó 14.2% en 2015. En 2016, prácticamente se mantuvo constante al representar 14.1% respecto al PIB. Si en las últimas décadas el gasto en programas de desarrollo social ha aumentado nominalmente en todos sus rubros, en proporción se observa que el gasto en protección social se ha incrementado en

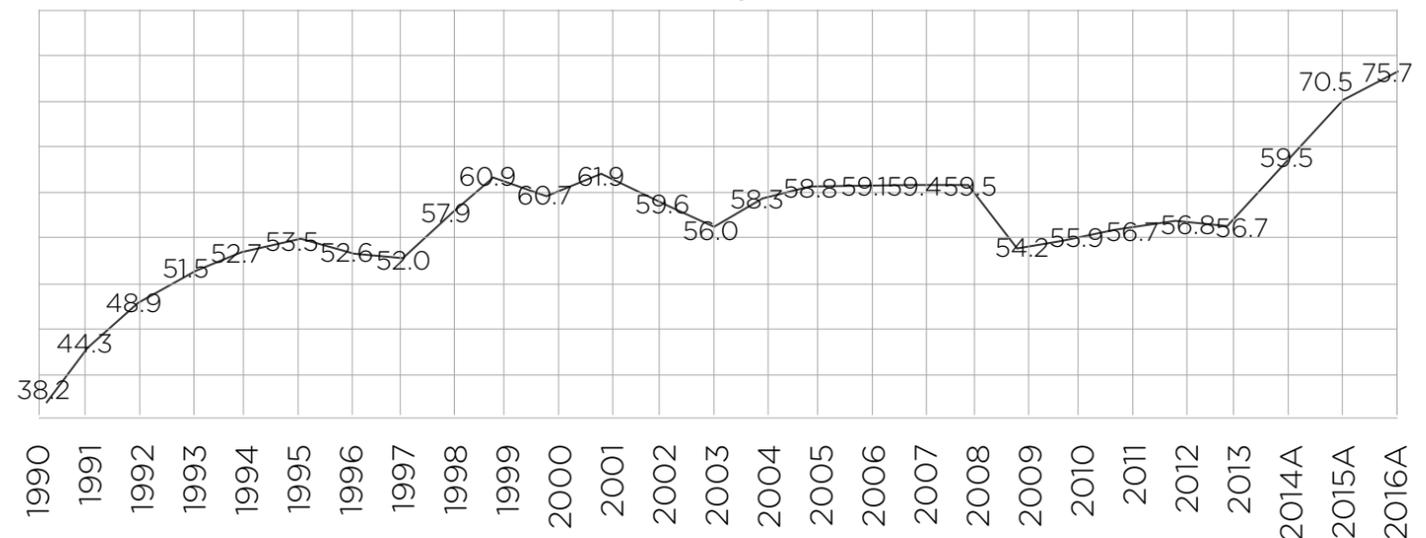
⁷ Se refiere al que sostiene la operación de las instituciones del gobierno federal para que proporcionen servicios como educación, salud, carreteras o las relaciones con otros países.

menoscabo del gasto en salud y educación. En otras palabras, la proporción del gasto en protección social respecto al gasto total en desarrollo social pasó de 1.6% en 1990 a 23.8% en 2000, mientras que en 2015 dicha proporción subió a 40.6% y a 43.9% en 2016.⁸

⁸ En el presupuesto 2015 se modifica la clasificación de "seguridad social" que se manejó en años anteriores como "protección social". El gasto en esta materia comprende los programas, actividades y proyectos que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social (las erogaciones por estos conceptos incluyen las realizadas por entidades como IMSS, ISSSTE, ISSFAM, Pemex y CFE entre otras). Incluye las prestaciones económicas y sociales, beneficios en efectivo o en especie tanto a la población asegurada como a la no asegurada. También incluye los gastos en servicios y transferencias a personas y familias, y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones.

Para 2015, el gasto de protección social contempló los servicios de asistencia social prestados a comunidades indígenas, grupos vulnerables (población con necesidades especiales como niños, personas con capacidades diferentes, manutención de personas mayores de 60 años, atención a diversos grupos que implica albergues y servicios comunitarios), que en años anteriores se contabilizaban por separado. Incluye también otros esquemas de protección social a la población no asegu-

Gráfica 6. Proporción del gasto social respecto al gasto programable, 1990-2016^A (Porcentajes)



^A Cifras aprobadas. Nota: Para 2014 y 2015 las cifras son netas de subsidios y transferencias. Incluyen aportaciones al ISSSTE.

Fuente: Elaborado por CEFP con información de la SHCP, de 1990 a 1997 de la Unidad de Política Presupuestal; de 1998 a 2013 datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, de 2014 a 2016 de Presupuesto de Egresos de la Federación Aprobados.

Gráfica 7. Gasto programable y gasto de desarrollo social, 1990-2016^A (porcentaje del PIB)



■ Gasto Programable en Desarrollo Social/PIB — Gasto Programable (% de PIB)

^A Cifras del gasto en desarrollo social y PIB con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación Aprobado para 2015 y 2016.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP. Unidad de Política Presupuestal de 1990 a 1997 y de 1998 a 2015 con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y del Presupuesto de Egresos de la Federación Aprobado para 2016.

En contraparte, el gasto en salud como proporción del gasto en desarrollo social fue en 1990 de 45.5%, en el año 2000 bajó a 23.5% y en 2015 y 2016 disminuyó a 19.9 y 19.3%, respectivamente, esto significa una reducción de poco más de la mitad del nivel que se tenía en 1990.

Asimismo, el gasto en educación, que en 1990 participó con 40.7% del total en desarrollo social, en 2015 descendió hasta 25.9% y en 2016, con cifras del presupuesto aprobado, representó 25.2%, es decir, 15.5 puntos porcentuales menos que en 1990. A partir de 2015 se considera como parte del presupuesto de desarrollo social el gasto en protección ambiental, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales; sin embargo, la proporción destinada a estos

rubros respecto al total es mínima, pues en conjunto suma 1.9%. La asignación del gasto público del gobierno federal se ha resuelto mediante diferentes estrategias de combate a la pobreza. En cuanto a los programas públicos orientados a grupos específicos, se encuentran los dirigidos a madres y recién nacidos, los de atención al adulto mayor y de alimentación para personas en pobreza extrema. Los programas con mayor impacto en la población, según los estudios recientes, han correspondido a la red integral de prestaciones. El caso más notable es el programa llamado inicialmente Progres, después conocido como Oportunidades y, a partir de 2015, Prospera. Este programa tiene como objetivo impulsar y lograr el desarrollo humano integral individual y familiar con la eliminación de los rezagos que enfrentan los sectores pobres de la población. El gasto total ejercido en este

Gráfica 8. Composición del gasto en desarrollo social, 1990-2016^A (porcentajes respecto al total del gasto en desarrollo social)



■ Educación ■ Salud ■ Vivienda y servicios a la comunidad ■ Protección Social ■ Otros

^A Aprobado. Otros: en 1990 incluye gasto en Abasto y Asistencia Social y Laboral. Para 2015 y 2016 incluye Protección ambiental; recreación, cultura y otras manifestaciones sociales y otros asuntos sociales.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP, de 1990 a 1997 de Unidad de Política Presupuestal; de 1998 a 2013 datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, de 2014 a 2016 del Presupuesto de Egresos de la Federación A aprobados.

programa pasó de 9,586 millones de pesos en el año 2000 a 66,566 millones en 2012; en junio de 2014, la cifra llegó a 70,924 millones. El número de beneficiarios también aumentó de manera sustantiva al pasar de 2,476,400 en el año 2000 a 6,129,100 en 2014.

Progresividad y regresividad de los programas públicos

El diseño de políticas públicas en materia de desarrollo social resulta imprescindible debido a que los programas y las estrategias que las originan están dirigidas a la disminución de la desigualdad.

Existen dos aspectos básicos a considerar en el desarrollo de políticas sociales, el primero tiene que ver con la focalización de las personas a quienes van dirigidos y el segundo con la universalización.

El primer punto tiene relevancia especial, en razón de que los programas operan a partir de la delimitación y ubicación precisa (focalización) de grupos de personas según sus carencias o necesidades, mientras que la universalización tiene el objetivo de que los programas sean aplicados a toda la población sin restricción alguna de sus condiciones o del lugar en el que se encuentren, lo cual podría no resultar viable si se considera que los recursos con que cuentan los diferentes órdenes de gobierno son escasos.

Al tomar en cuenta que las estrategias de enfoque operan mayoritariamente en el entorno de los programas sociales en donde se ven involucrados recursos financieros de carácter público, surgen dos conceptos de notoriedad especial que permiten determinar la forma en que se aplican dichos recursos. Estos conceptos son

progresividad y regresividad. Un programa es progresivo⁹ si los recursos públicos invertidos en él benefician en particular a los grupos de población con menor nivel de ingresos (primeros deciles). Un programa es regresivo si un porcentaje relevante de los recursos públicos beneficia a los grupos de la población con mayor ingreso (últimos deciles).

En la Gráfica 9 se presentan algunos programas que benefician de manera directa a ciertos sectores de la población y que, por ende, involucran recursos públicos. Como se puede observar, los programas tradicionales como Oportunidades (ahora Prospera), adultos mayores, el Programa de Apoyo Alimentario (PAL) y el Programa de

⁹El término utilizado para evaluar el grado de focalización de un programa público es el de progresividad, donde los valores más negativos significan mayor progresividad y, con mayor valor positivo, siempre significará mayor regresividad.

Empleo Temporal (PET) son los que más benefician a los grupos poblacionales de menor ingreso, en ello consiste su progresividad.

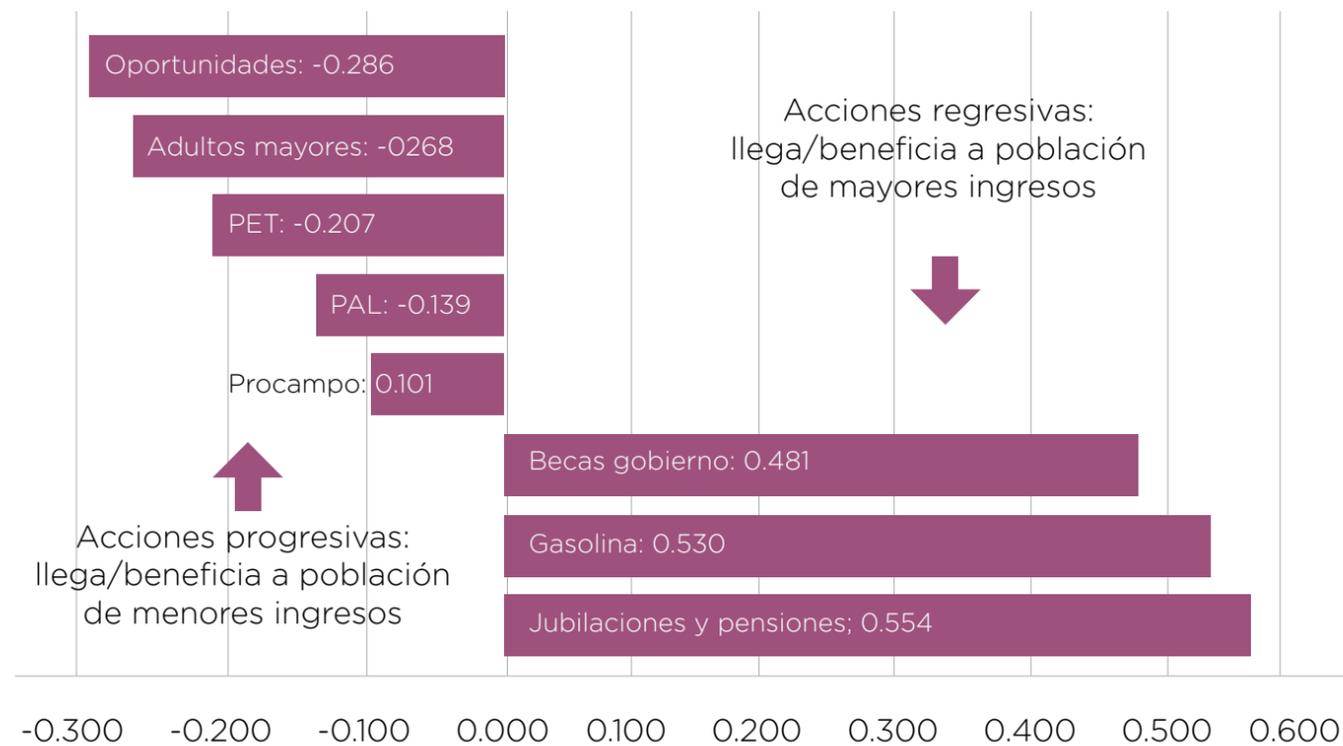
Por el contrario, programas como becas de gobierno, subsidios a la gasolina y jubilaciones y pensiones benefician a los sectores de la población con mayor ingreso y que suelen encontrarse en los últimos deciles, por lo que se consideran regresivos. Por ejemplo, la peculiaridad del programa de jubilaciones y pensiones muestra una regresividad importante en el sentido de que sólo los individuos insertados en el ámbito laboral pueden gozar de tales beneficios, lo que deja afuera a un importante sector de la población que por sus características sociodemográficas o socioeconómicas tiene una baja probabilidad de insertarse en el ámbito laboral formal.

Se puede encontrar suficiente evidencia de que existen programas de gobierno que, por su focalización y su naturaleza, tenderán a beneficiar más a sectores de la población que cuentan con ciertas características, lo que en principio no está del todo mal; sin embargo, las alarmas se encienden cuando se analiza el gasto en programas con los que se esperaría atender eficazmente problemas de carácter estructural, como en el campo mexicano, y al evaluar el programa Procampo se observa que resulta ser insuficientemente progresivo.

Con base en los resultados observados, se puede inferir que a pesar de los innegables avances en diversos indicadores de atención social, las políticas de desarrollo social y superación de la pobreza a través del gasto no han sido del todo capaces de revertir su tendencia. Uno de los retos para

hacer más eficiente el gasto en programas sociales, consiste en contar con mejores criterios de elegibilidad de la población objetivo y aplicar el gasto público con mejores estándares de eficacia para revisar y ajustar, en su caso, la política social en el marco de una estrategia de crecimiento económico con equidad social, esto es, fomentar los programas públicos que van más allá de los apoyos tradicionales y que permitan incluir mejor a la población pobre y en situación vulnerable al aparato productivo, lo cual tendería el puente para la obtención de riqueza, pero además, frente a escenarios de recursos públicos escasos, es imprescindible la evaluación sistemática y oportuna de los resultados obtenidos respecto a los objetivos planteados por los programas y gasto públicos enfocados en la superación de la pobreza y la desigualdad social.

Gráfica 9. Coeficientes de concentración del gasto social, 2014



Fuente: CEFP con datos del MCS y ENIGH, 2014



Fotografía: flickr.com/photos



P CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA
RESERVACIÓN, CUIDADO Y USO DE SUELO

EL PAPEL DEL MUNICIPIO

La utilidad que los seres humanos le dan o pueden dar a la superficie terrestre y a la vegetación que la cubre, se denomina uso de suelo. Este concepto se clasifica al considerar algunas actividades primarias como la agricultura y la acuicultura, el asentamiento humano y el tipo de vegetación.

Con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), se reporta que en México los asentamientos humanos, las zonas urbanas y las áreas con infraestructura ocupan una superficie de 3.3 millones de hectáreas (mdha), la acuicultura dispone de 106 mdha y se estima que la agricultura posee 32.6 mdha, donde las dos últimas representan 16.7% del total.

Los cuerpos de agua ocupan 1.23 mdha, los pastizales 24.77 mdha; la selva, 31.80 mdha, el matorral xerófilo, 56.84, y el bosque 32.62 mdha. Una de las actividades que más impactan el uso de suelo es la ganadería, ya que se estima que para el pastoreo se utilizan 100 mdha.¹

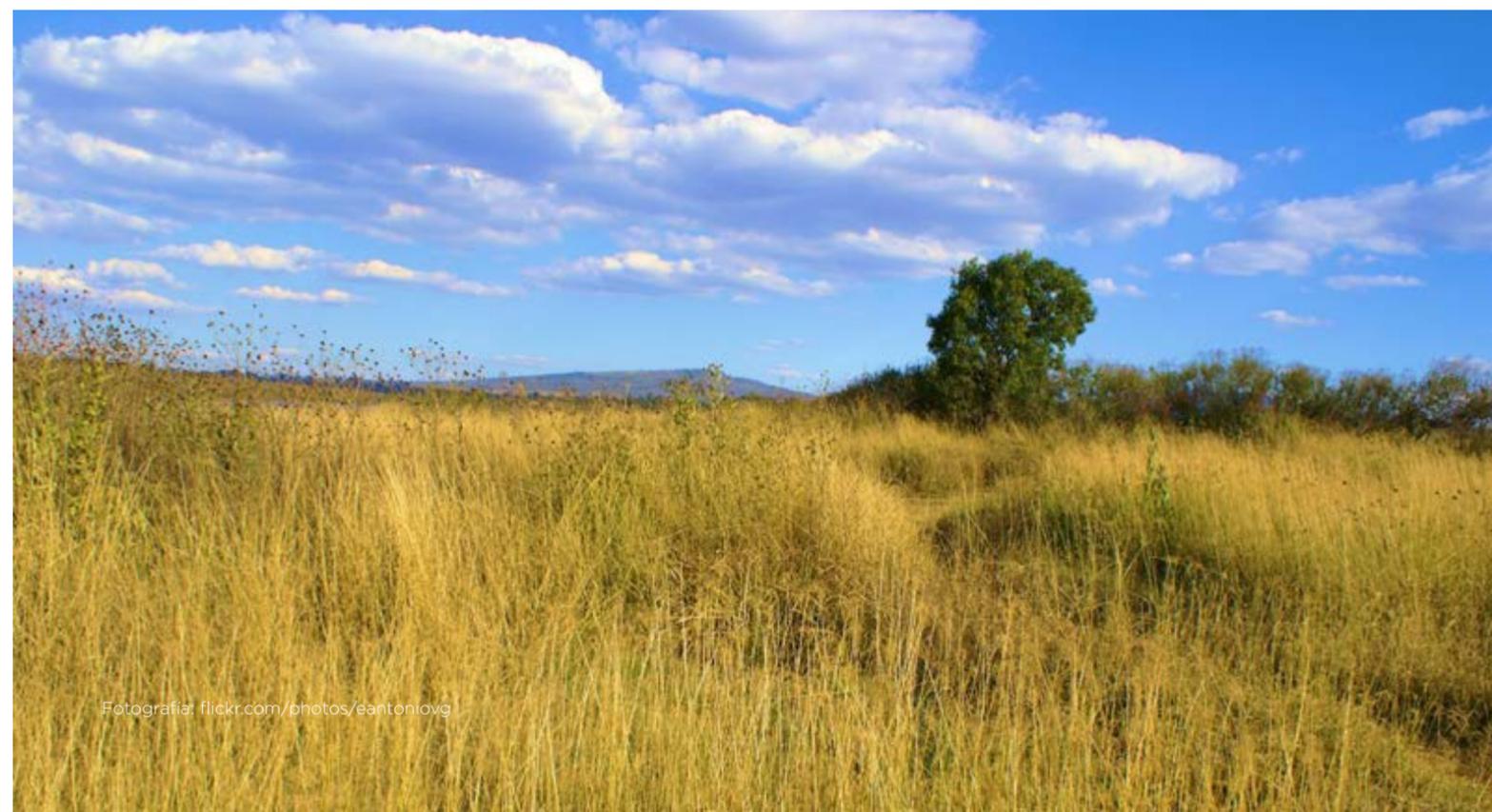
Los suelos de México sufren un alto grado de degradación a causa de la falta de

¹ Recurso suelo. Elementos para la definición de una política pública en México, reportes CEDRSSA, 2015,

prevención, cuidado y el uso que se les da. La degradación se refiere a los procesos relacionados con las actividades humanas que reducen la capacidad actual y futura de los suelos de sostener ecosistemas naturales o manejados y que producen los servicios ambientales intrínsecos. El proceso de degradación es causado por la erosión hídrica y eólica que se caracteriza por la remoción de partículas que lo componen.

Degradación mundial	Degradación en México
Aproximadamente 2,000 mdha de suelo se han degradado por causas de las actividades humanas.	El territorio nacional cuenta con cerca de 200 mdha, de las cuales 85.7 millones presentan algún proceso de degradación.
Erosión hídrica (56%). Erosión eólica (28%). Degradación química (12%). Degradación física (4%)	Erosión hídrica (11.9%). Erosión eólica (9.5%). Degradación química (17.8%). Degradación física (5.7%)

Fuente: Evaluación de la degradación del suelo causada por el hombre en la República mexicana, Semarnat-Colegio de Posgraduados, 2001-2002.



Fotografía: flickr.com/photos/eantoniovg

La degradación de los suelos tiene un impacto directo y severo en la reducción de la biodiversidad, el medio ambiente, la producción de alimentos, los indicadores de pobreza y la seguridad alimentaria

La degradación de los suelos tiene un impacto directo y severo en la reducción de la biodiversidad, el medio ambiente, la producción de alimentos, los indicadores de pobreza y la seguridad alimentaria, elementos de gran importancia que contribuyen al cambio climático, la emigración, el crecimiento urbano desordenado y un impacto negativo en la economía.

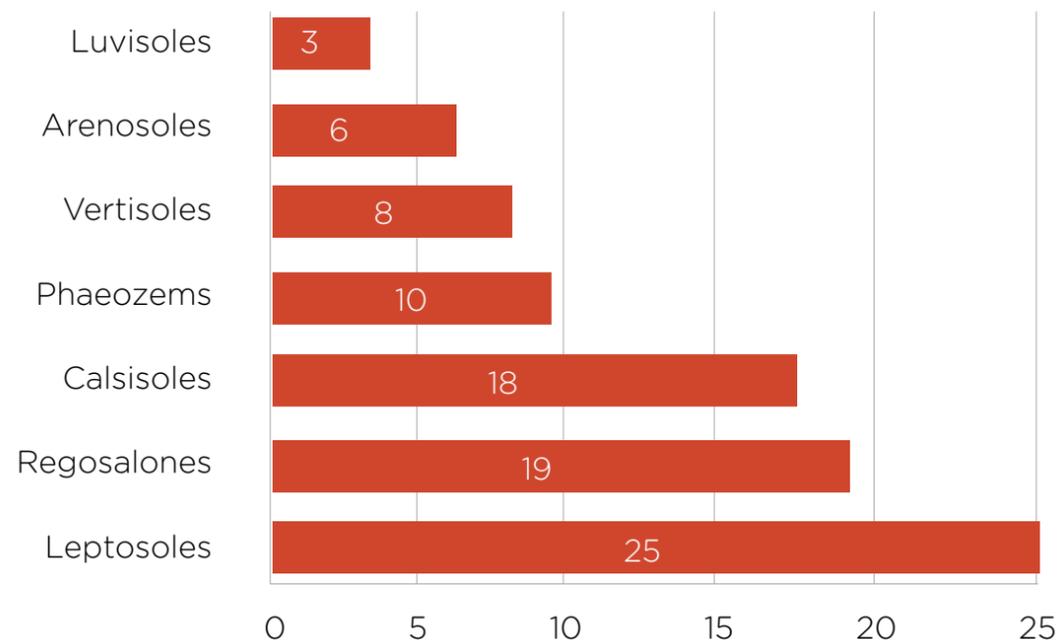
Las causas de la degradación de los suelos se relacionan con factores ambientales

(geológicos, hidrológicos, climáticos y de tipo de suelo) y económicos (sistemas de producción, deforestación, densidad poblacional, sistemas de tenencia de la tierra, urbanización y tecnología), cuya suma da como resultado efectos irreparables para el medio ambiente.

El *Glossary of Soil Science Term* (2009) describe al suelo como la capa superficial de material no consolidado que cubre las zonas terrestres que, además de servir como medio de sostén de muchos organismos, mantiene complejas interacciones dinámicas con la atmósfera y los estratos por debajo de él, lo que permite el mantenimiento de los servicios ambientales de los ecosistemas e influye en el clima y el ciclo hidrológico.²

² *Glossary of Soil Science Terms*, 2009, disponible en: www.soils.org/publications/soils-glossary; fecha de consulta: enero de 2015.

Tipos de suelos en México



Fuente: Semarnat-Inegi.



Fotografía: flickr.com/photos

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) elaboró, con la cooperación de expertos edafólogos de diferentes nacionalidades, un sistema uniforme en la clasificación de suelos a través de la Base Referencial Mundial del Recurso Suelo (WRB). En dicho sistema, México aparece con 27 de los 32 tipos de suelo existentes, de los cuales destacan siete grupos que cubren 89% del territorio nacional, según datos del Inegi.

La problemática de los suelos en México radica principalmente en la regulación y manejo del uso, ya sea por falta de prácticas de conservación o porque no existe una vinculación estrecha entre los medios

de producción de alimentos sustentables y los servicios ambientales.

La política ambiental de nuestro país en la materia está orientada a la atención y conservación de suelos. Está a cargo sobre todo de la Semarnat y concurre con otras dependencias de la administración federal y municipal. Por ello, generar una visión de la estructura del marco normativo, dependencias, instituciones y órganos relacionados con el uso, conservación y cuidado del suelo en México es de trascendencia ante los efectos y ejecución de las políticas públicas.³

³ Legislación sobre el sector rural en México, CEDRSSA, vols. I y II, 2015.

Ley	Contenido	Dependencias u organismos
<p data-bbox="111 207 531 318">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p data-bbox="111 358 531 389">Artículos relacionados: 27</p>	<p data-bbox="531 207 1115 923">La Constitución establece que existen tres tipos de propiedad (privada, social y pública) y cada una de ellas cuenta con características particulares. Al Estado le corresponde cuidar su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, por lo que dictará las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, uso, reservas y destinos de la tierra, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.</p> <p data-bbox="531 963 1115 1608">Fracción XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional. Fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.</p> <p data-bbox="531 1618 1115 1870">El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.</p>	

<p data-bbox="1637 92 2069 122">Ley Agraria</p> <p data-bbox="1637 163 2069 318">Artículos relacionados: 1, 2, 4, 5, 6, 44, 63, 66, 73, 76, 88, 89, 115, 116, 117, 134, 148.</p>	<p data-bbox="2069 92 2654 641">La presente ley es reglamentaria del artículo 27 constitucional, tiene por objeto brindar mayor certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra (asentamientos humanos, uso común y parceladas), propiciar nuevas formas asociativas en el campo fomentando su capitalización y producción. El Estado promoverá el cuidado y la conservación de los recursos naturales y promoverá el aprovechamiento racional y sostenido para preservar el equilibrio ecológico.</p>	<ul data-bbox="2654 102 2977 288" style="list-style-type: none"> - Procuraduría Agraria. - Registro Agrario Nacional -Sedatu
<p data-bbox="1637 671 2069 741">Ley de Desarrollo Rural Sustentable</p> <p data-bbox="1637 782 2069 852">Artículos relacionados: 1, 2, 3, 19-22, 53, 57, 164-173.</p>	<p data-bbox="2069 671 2654 1699">Esta ley es reglamentaria de la fracción XX del artículo 27 constitucional, tiene por objeto el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, la industrialización y comercialización, así como los demás bienes y servicios y todas las acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida en el sector rural. Son sujetos de esta ley los ejidos, comunidades y organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, así como toda persona física o moral. Para la coordinación del desarrollo rural sustentable, el Ejecutivo federal, por conducto de la comisión intersecretarial, coordinará las acciones y programas de las dependencias y entidades relacionadas con el tema. También creará los servicios especializados como el Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Degradación de los Recursos Naturales (Sinades).</p>	<ul data-bbox="2654 681 2977 1094" style="list-style-type: none"> -Sagarpa -SE -Semarnat -SHCP -SCT -SSA -Sedesol -Sedatu -SEP -Sener -Sinades
<p data-bbox="1637 1709 2069 1739">Ley de Aguas Nacionales</p> <p data-bbox="1637 1780 2069 1850">Artículos relacionados: 1, 2, 3, 14 Bis 5.</p>	<p data-bbox="2069 1709 2654 1905">La presente ley es reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia de aguas nacionales. Es de suma importancia la relación que tiene con la conservación de suelos, como</p>	<ul data-bbox="2654 1719 2977 1749" style="list-style-type: none"> -Conagua

	establece el artículo 14 bis 5 que indica los ejes de la política hídrica nacional. Determina que la gestión integrada de los recursos hídricos por cuenca hidrológica se sustenta en el uso múltiple y sustentable de las aguas y la interrelación que existe entre los recursos hídricos con el aire, el suelo, la flora, la fauna y otros recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas que son vitales para el agua	
<p>Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable</p> <p>Artículos relacionados: 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 16, 22, 34, 35, 40, 44-47, 51, 58, 62, 108, 117, 118, 126,, 127, 139.</p>	Esta ley es reglamentaria del artículo 27 constitucional, tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal le corresponden a la Federación, los estados y los municipios, contemplando la creación del Servicio Nacional Forestal que tendrá a su cargo el Inventario Nacional Forestal y de Suelos de forma concurrente. Dentro de los fines de esta ley se encuentra promover la conservación y restauración de los suelos, como lo enmarca su artículo 3, fracción XXII.	<p>*Semarnat</p> <p>*Procuraduría de Protección al Ambiente</p> <p>*Servicio Nacional Forestal</p>
<p>Ley General del Equilibrio Ecológico</p> <p>Artículos relacionados: 1, 5-9, 20 bis 4, 20 bis 5, 46, 47, 47 bis, 98-105</p>	La presente ley es reglamentaria de las disposiciones que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección del ambiente. Tiene por objeto, como establece su artículo 1o., fracción V, el aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y de los demás recursos naturales de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas. El ejercicio de las atri-	*Semarnat

	<p>buciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, bajo los principios de concurrencia previstos en el artículo 73, fracción XXX-G, de la Constitución. La coordinación de los tres niveles de gobierno en materia de planeación, formulación y evaluación de la política ambiental en materia de suelos, se enfoca en los usos de suelo ligados a los estudios de impacto ambiental. Se refiere a la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo y sus recursos, de tal manera que debe considerarse que el uso del suelo sea compatible con su vocación natural y no debe alterar el equilibrio de los ecosistemas, además de que debe hacerse de manera que mantengan su integridad física y su capacidad productiva.</p> <p>Los usos productivos del suelo deben evitar prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas con efectos ecológicos adversos.</p> <p>En las acciones de preservación y aprovechamiento sustentable del suelo, deberán considerarse las medidas necesarias para prevenir o reducir su erosión, deterioro de las propiedades físicas, químicas o biológicas del suelo y la pérdida duradera de la vegetación natural.</p> <p>En las zonas afectadas por fenómenos de degradación o desertificación, deberán llevarse a cabo las acciones de regeneración, recuperación y rehabilitación necesarias para poder restaurarlas. La realización de las obras públicas o privadas que por sí mismas puedan provocar deterioro severo de los suelos, deben incluir acciones equivalentes de regeneración, recuperación y restablecimiento de su vocación natural.</p>	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

	<p>Los criterios ecológicos para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo considerarán los apoyos a las actividades agrícolas que otorgue el gobierno federal de manera directa o indirecta, ya sean de naturaleza crediticia, técnica o de inversión para que promuevan la incorporación progresiva de cultivos compatibles con la preservación del equilibrio ecológico y la restauración de los ecosistemas; la fundación de centros de población y la radicación de asentamientos humanos; el establecimiento de usos, reservas y destinos en los planes de desarrollo urbano, así como en las acciones de mejoramiento y conservación de los centros de población.</p> <p>La determinación de usos, reservas y destinos en predios forestales; el establecimiento de zonas y reservas forestales; las disposiciones, lineamientos técnicos y programas de protección y restauración de suelos en las actividades agropecuarias, forestales e hidráulicas; el establecimiento de distritos de conservación del suelo; la ordenación forestal de las cuencas hidrográficas del territorio nacional; el otorgamiento y la modificación, suspensión o revocación de permisos de aprovechamiento forestal; las actividades de extracción de materias del subsuelo y la exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento de sustancias minerales, las excavaciones y todas las acciones que alteren la cubierta y suelos forestales.</p> <p>Las autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos forestales implican la obligación de hacer un aprovechamiento sustentable de ese recurso. Cuando las actividades forestales deterioren gravemente el equilibrio ecológico, afecten la biodiversidad de la zona, así como la</p>	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

	<p>regeneración y capacidad productiva de los terrenos, la autoridad competente revocará, modificará o suspenderá la autorización respectiva en términos de lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>En las zonas selváticas, el gobierno federal atenderá en forma prioritaria, de conformidad con las disposiciones aplicables, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas selváticos donde existan actividades agropecuarias establecidas; la introducción de cultivos compatibles con los ecosistemas que favorezcan su restauración cuando hayan sufrido deterioro; la regulación ecológica de los asentamientos humanos; la prevención de los fenómenos de erosión, deterioro de las propiedades físicas, químicas o biológicas del suelo y la pérdida duradera de la vegetación natural y la regeneración, recuperación y rehabilitación de las zonas afectadas por fenómenos de degradación o desertificación para restaurarlas.</p> <p>En la realización de actividades en zonas áridas, deberán observarse los criterios que para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo se establecen en la ley y las demás disposiciones que resulten aplicables.</p> <p>Todas las autorizaciones que afecten el uso de suelo en las zonas selváticas o áridas, así como el equilibrio ecológico de sus ecosistemas, quedan sujetas a los criterios y disposiciones que establecen esta ley y demás aplicables.</p> <p>Quienes realicen actividades agrícolas y pecuarias deberán llevar a cabo las prácticas de preservación, aprovechamiento sustentable y restauración necesarias para evitar la degradación del suelo y desequili-</p>	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

brios ecológicos y, en su caso, lograr su rehabilitación en los términos de lo dispuesto por esta y las demás leyes aplicables.

La Semarnat promoverá ante la Sagarpa y las demás dependencias y entidades competentes la introducción y generalización de prácticas de protección y restauración de los suelos en las actividades agropecuarias, así como la realización de estudios de impacto ambiental que se deben realizar previo el otorgamiento de autorizaciones para efectuar cambios del uso del suelo cuando existan elementos que permitan prever un grave deterioro de los suelos afectados y del equilibrio ecológico de la zona.

En los estímulos fiscales que se otorguen a las actividades forestales, deberán considerarse criterios ecológicos de manera que se promuevan el desarrollo y el fomento integral de la actividad forestal, el establecimiento y ampliación de plantaciones forestales y las obras para la protección de suelos forestales en los términos de esta ley y de la forestal.

De igual manera, la ley contempla las áreas naturales protegidas, los tipos de aprovechamientos, su manejo y su importancia en el cuidado de los suelos.

En el capítulo IV, sobre la prevención y control de la contaminación del suelo, considera los siguientes criterios: el control, manejo y reducción de los residuos sólidos.

En México, la legislación en la materia reconoce la degradación de la tierra y la desertificación como un problema multidimensional, es decir, de carácter económico, social y ambiental.

Las políticas públicas se enfocan en resolver el problema de la desertificación y degradación de tierras por medio de programas de conservación de suelos, reforestación, plantaciones, servicios ambientales, desarrollo forestal, construcción de terrazas, subsuelos, hoyas de agua, desazolves y capacitación, entre otros, considerándolos

de forma preventiva y correctiva. Las tierras agropecuarias son las más afectadas por la erosión y degradación, las cuales se encuentran en tierras forestales que han sido degradadas por el sobrepastoreo.

Las entidades federativas, en su mayoría, cuentan con legislación en materia agraria, medio ambiente y desarrollo sustentable, cuyos lineamientos tienen un enfoque directo en la conservación y cuidado de los suelos, como se muestra en el cuadro que aparece a continuación:

Entidad federativa	Ley en la materia
Aguascalientes	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes - Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Aguascalientes
Baja California	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Baja California - Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California - Ley de Protección al Medio Ambiente para el Estado de Baja California
Baja California Sur	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Baja California Sur - Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Medio Ambiente del Estado de Baja California Sur
Campeche	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Agrícola - Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche - Ley de Educación Ambiental del Estado de Campeche
Coahuila	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Medio Ambiente del Estado de Coahuila - Ley de la Promotora para el Desarrollo Rural en Coahuila - Ley Forestal del Estado de Coahuila

Colima	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima - Ley para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Colima - Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Colima
Chiapas	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Ambiental del Estado de Chiapas - Ley de Ciudades Rurales Sustentables para el Estado de Chiapas - Ley para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas - Ley del Fomento y Desarrollo Agrícola del Estado de Chiapas
Chihuahua	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua - Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Chihuahua - Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua
Distrito Federal	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal - Ley Ambiental de Protección de la Tierra del Distrito Federal
Durango	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango - Ley de Desarrollo Rural Sustentable Para el Estado de Durango - Ley de Gestión Ambiental sustentable para el Estado de Durango
Guanajuato	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato - Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato
Guerrero	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Guerrero - Ley Numero 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero - Ley Número 488 de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Guerrero

Hidalgo	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Desarrollo Agrícola Sustentable para el Estado de Hidalgo - Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Hidalgo
Jalisco	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco - Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Jalisco - Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente
México	<ul style="list-style-type: none"> - Código para la Biodiversidad del Estado de México: <ul style="list-style-type: none"> I. Equilibrio Ecológico, la Protección al Ambiente y el Fomento al Desarrollo Sostenible; II. Fomento para el Desarrollo Forestal Sostenible; III. Prevención y Gestión Integral de Residuos; IV. Preservación, Fomento y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre; V. Protección y Bienestar Animal
Michoacán	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo - Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo. - Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo
Morelos	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente
Nayarit	<ul style="list-style-type: none"> - Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit - Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Nayarit - Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Nayarit
Nuevo León	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Nuevo León - Ley Ambiental del Estado de Nuevo León

Oaxaca	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca - Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca - Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca
Puebla	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Puebla - Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla - Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla
Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro - Ley Forestal Sustentable del Estado de Querétaro
Quintana Roo	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo - Ley Forestal del Estado de Quintana Roo
San Luis Potosí	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí - Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de San Luis Potosí
Sinaloa	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa - Ley de desarrollo rural sustentable del Estado de Sinaloa
Sonora	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora - Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado - Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente para el Estado de Sonora
Tabasco	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Agrícola para el Estado de Tabasco - Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco - Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco

Tamaulipas	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas - Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas
Tlaxcala	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Agrícola para el Estado de Tlaxcala - Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tlaxcala - Ley de Ecología y de Protección del Ambiente del Estado de Tlaxcala
Veracruz	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave - Ley Estatal de Protección Ambiental
Yucatán	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Protección del Medio Ambiente del Estado de Yucatán - Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán
Zacatecas	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Zacatecas - Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente para el Estado de Zacatecas - Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas



Esto demuestra que, en México, la legislación federal reconoce la coordinación que debe coexistir entre la Federación, los estados y los municipios en materia ambiental y desarrollo sustentable. El marco jurídico de las entidades federativas indica que se deben instrumentar políticas de Estado que impulsen el desarrollo rural de forma integral y sustentable, de modo que se propicien en todo momento la organización, la coordinación con las instancias correspondientes, la investigación y la transferencia de tecnologías, educación y capacitación, así como la ejecución de programas en materia de conservación y usos de suelo.

El papel que juegan los municipios dentro de la coordinación con las autoridades estatales es estratégico, toda vez que los municipios tienen entre sus facultades la elaboración, ejecución, control, modificación, actualización y evaluación de planes y programas.

En materia de conservación y restauración de las tierras, los municipios formulan, aprueban y administran la zonificación y el control de los usos de suelo derivados de sus planes de desarrollo urbano. En estos casos, su papel es genérico porque parten de la coordinación de acciones conforme a sus atribuciones. El municipio es la instancia reguladora del uso del suelo, la zonificación, los planes de desarrollo urbano, el cuidado de la contaminación con residuos sólidos y el cuidado de zonas de conservación y las áreas de protección.

Es de suma importancia que entre el municipio y el gobierno local y federal en materia de conservación, cuidado y uso del suelo exista una armonización institucional de políticas de los programas y recursos, puesto que si el municipio es el primero en conocer las problemáticas que atañen a su demarcación territorial, juega un papel

fundamental en el manejo sostenible de recursos como el suelo, por lo que se debe preocupar no sólo por una promoción de la educación ambiental sino por las prácticas de manejo, uso y conservación adecuadas que no pongan en riesgo la salud ni el bienestar de los habitantes de su demarcación y de las generaciones futuras.

Los usuarios son quienes deben realizar prácticas de conservación y restauración de suelos mediante sus organizaciones, por ejemplo, ejidos, comunidades, distritos de riego, cuencas hidrológicas, asociaciones agrícolas y ganaderas. Al tener responsabilidad en el uso y cuidado del suelo, se garantiza prevenir el deterioro de los ecosistemas, contar con un diagnóstico del suelo, rehabilitar las tierras degradadas, diseñar y afianzar los programas de manejo y conservación, fortalecer la participación social y reforzar el marco jurídico.

Sin embargo, los problemas que aquejan a los municipios son diversos, entre ellos están el agotamiento de los mantos acuíferos, la contaminación de cuencas hidrológicas, el tratamiento de aguas residuales, la recolección de basura, el manejo de residuos sólidos, la deforestación, los asentamientos irregulares y los cambios de uso de suelo. Esta problemática tiene un impacto directo en la calidad de vida de sus habitantes y no son exclusivos del municipio, sino de los otros dos órdenes de gobierno corresponsables en la búsqueda de soluciones.

El municipio tiene la responsabilidad de cuidar el medio ambiente, ya que en los últimos años han cobrado relevancia los daños a la naturaleza. Este tema se consideraba una función secundaria dentro de las obligaciones y responsabilidades de los municipios, pero el marco jurídico es-

Es de suma importancia que entre el municipio y el gobierno local y federal en materia de conservación, cuidado y uso del suelo exista una armonización institucional de políticas de los programas y recursos

tablecido en las entidades federativas ha obligado al municipio a considerar dentro de sus ordenamientos y lineamientos de carácter general la necesidad de cuidar y mejorar el medio ambiente.

El municipio está reconocido en el artículo 115 constitucional y a continuación se enlistan las funciones y servicios públicos a su cargo:

- a) agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) alumbrado público;
- c) limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) mercados y centrales de abasto;
- e) panteones;
- f) rastro;
- g) calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito, y
- i) los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

La Constitución delega la prestación de servicios públicos municipales, los cuales tienen una profunda repercusión en la vida de sus habitantes. En un primer plano, los ayuntamientos dan prioridad a sus funciones de gobierno y privilegian la prestación de servicios públicos sobre otras responsabilidades. Estos servicios públicos: agua potable, drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, recolección de residuos sólidos, rastros, panteones y parques tienen un alto grado de impacto en el desarrollo y bienestar de sus habitantes. En un segundo plano, encontramos las facultades del municipio en materia de suelos indicadas por el artículo 115 Constitucional, fracción V:



Fotografía: flickr.com/photos/marca-pasos

Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales;
- e) intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial, y

i) celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

Las constituciones locales establecen facultades y obligaciones similares para sus municipios, además de que sus leyes orgánicas, bandos municipales y reglamentos buscan dar cumplimiento a los lineamientos generales establecidos en nuestra Carta Magna.

Como podemos ver, las facultades en materia de suelos son de carácter administrativo al autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, aprobar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica.

En primer lugar, el suelo en el municipio está vinculado con el uso de la tierra para los asentamientos humanos, tenencia, regularización y zonificación y, en segundo lugar, a la conservación y cuidado de zonas de conservación, áreas naturales protegidas y zonas forestales.

Las prácticas de conservación de suelos a nivel municipal las llevan a cabo los ejidatarios, los propietarios y las comunidades

Las prácticas de conservación de suelos a nivel municipal las llevan a cabo los ejidatarios, los propietarios y las comunidades. Consisten en la construcción de presas de gavión que controlan los arrastres, las presas para facilitar la infiltración, reforestaciones, brechas cortafuegos, el combate de incendios forestales y de la tala clandestina, el cuidado de la biodiversidad en sus zonas de conservación, la construcción de terrazas, cortinas rompevientos, guarda ganados, la labranza de conservación y acciones de drenaje, entre otras.



Fotografía: flickr.com/potos



Fotografía: flickr.com/photos

El papel del municipio en la preservación, cuidado y uso de suelo es fundamental y debe ser parte de la agenda de los ayuntamientos

El municipio puede aportar mucho en materia de suelos como primera instancia con sus habitantes, por el reconocimiento de su territorio y de sus componentes, sociales, económicos y culturales.

El papel del municipio en la preservación, cuidado y uso de suelo es fundamental y debe ser parte de la agenda de los ayuntamientos con el propósito de que las políticas públicas permitan combatir los problemas de erosión y degradación del suelo en tierras agrícolas, pecuarias y forestales.

Esta política pública de conservación y restauración de suelos debe garantizar

la armonización de los tres niveles de gobierno en la ejecución de programas y acciones, la homogeneización de marcos normativos que permita garantizar que los usuarios en lo individual y en lo colectivo sean los responsables del uso y disfrute del recurso suelo.

En esta política, el suelo debe cumplir dos tareas fundamentales: la ambiental, con su cuidado y preservación, y la productiva como detonador de crecimiento económico y desarrollo. Ambas deben ser compatibles para garantizar el disfrute de las generaciones futuras. El municipio debe ser un motor de desarrollo sustenta-

ble, ya que dentro de su territorio existen bosques, fuentes de agua, tierras agrícolas y tierras destinadas a la ganadería, prácticas de acuicultura y es responsabilidad del manejo adecuado de los recursos naturales.

Desde la perspectiva de las políticas públicas, se requiere el conocimiento del suelo como recurso en todas sus dimensiones, además de su impacto ambiental, económico y social. Existe un marco normativo que proporciona los lineamientos para fortalecer la transversalidad de las acciones del gobierno federal y estatal en los municipios.

Se requiere impulsar la concurrencia desde el ámbito municipal, al igual que la toma de decisiones, ya que éstas deben ser tomadas por los usuarios de las tierras y no de manera centralizada, es decir, la política pública en materia de suelos debe emanar conforme a las necesidades y características que existen en los municipios.

La focalización de la política permitirá una adecuada instrumentación, seguimiento y evaluación en busca de que se promueva, en la construcción de políticas públicas integrales en materia de preservación, cuidado y uso del suelo, el papel activo del municipio.



D

ESDE EL PLENO

El presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el diputado Jesús Zambrano Grijalva (PRD), declaró la constitucionalidad de la reforma política de la Ciudad de México, con lo que el Distrito Federal se convierte en el estado 32 y cambiará su nombre oficial al de Ciudad de México.

Ante la presencia del jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera, el diputado presidente informó al pleno que el documento fue avalado por 23 congresos estatales, con lo que superó la mayoría que se requiere para una reforma constitucional y se turnó al Ejecutivo federal para su promulgación.

Agregó que esta legislatura ha tomado una decisión histórica que ubica a la Ciudad de México a la par de los estados de la República, que apunta a la renovación del pacto federal; además, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial se fortalecen como poderes locales en su autonomía y las demarcaciones pasarán de gobiernos unipersonales a alcaldías.

La reforma política prevé que la Constitución de la Ciudad de México estará lista para el 31 de enero de 2017.

La reforma política prevé que la Constitución de la Ciudad de México estará lista para el 31 de enero de 2017

Los congresos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas, aprobaron reformas los artículos 26, 41 y 123 de la carta magna que desvincula el salario mínimo como la medida de referencia económica para multas, pagos y créditos de vivienda, entre otros conceptos.





Ante ello, la Comisión Permanente declaró constitucional la reforma en materia de desindexación del salario mínimo y lo turnó al Ejecutivo federal para su promulgación.

El nuevo Reglamento de Tránsito del Distrito Federal fue tema de debate para los legisladores. En un punto de acuerdo, solicitaron al jefe de Gobierno capitalino un informe detallado de la ejecución de los recursos materiales, económicos y humanos, las licitaciones realizadas y las empresas acreedoras y ejecutoras del sistema de fotomultas, particularmente de Autotráfico e Inteltráfico.

También le pidieron que emita los contratos firmados con dichas empresas durante el periodo 2015-2017.

En otro momento de la sesión, los legisladores guardaron un minuto de silencio por

la muerte del hermano del diputado Gonzalo Guízar Valladares (Encuentro Social), quien falleció en Coatzacoalcos, Veracruz. El diputado Jesús Zambrano Grijalva manifestó su sincera solidaridad con el legislador Guízar Valladares.

Condenan asesinato

También condenaron el asesinato de Gisela Raquel Mota Ocampo, presidenta municipal de Temixco, Morelos. En tribuna, Zambrano Grijalva, leyó un punto de acuerdo en el que se exhorta al gobierno del estado a que refuerce y mantenga coadyuvancia y coordinación con las autoridades federales en la investigación y esclarecimiento del crimen.

Pidieron castigar con todo el rigor de la ley a los responsables y evitar “que el artero

crimen quede en la impunidad”. Después de guardar un minuto de silencio por la alcaldesa morelense, los grupos parlamentarios fijaron su posicionamiento sobre dicho tema.

La Comisión Permanente declaró constitucional la reforma en materia de desindexación del salario mínimo y lo turnó al Ejecutivo Federal para su promulgación

El grupo parlamentario de Morena presentó ante la Permanente una iniciativa para permitir la siembra de la marihuana (*cannabis sativa*) con fines industriales con concentraciones de tetrahidrocannabinol menores a 0.5%.

Al respecto, la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín propuso la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal. Dijo: “En este caso no nos referiremos a esa variedad para uso médico o recreativo, sino a la variedad que se usa industrialmente y es más conocida como cáñamo”.

Norma Xóchitl Hernández propuso también reformar los artículos 141 y 143 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 56 de la Ley de Seguridad Nacional, con el fin de ampliar la representación política de las comisiones bicamerales de Seguridad Nacional, del Canal de Televisión del Congreso de la Unión y del Sistema de Bibliotecas.



Los grupos parlamentarios abordaron el tema de la detención en España de Humberto Moreira, ex gobernador de Coahuila, se pronunciaron porque las autoridades españolas hagan una investigación exhaustiva

Al abordar los temas de agenda política, diputados y senadores hicieron comentarios sobre la aprehensión de Joaquín Guzmán Loera. Mientras que los legisladores del PAN, PRD, Morena y MC coincidieron en que la reaprehensión del “Chapo” Guzmán no es una “misión cumplida”, ya que no se ha resuelto la corrupción en el sistema penitenciario ni se ha acabado con el poder financiero del cártel; por el PRI, el senador David Penchyna dijo que se debe reconocer que la coordinación interinstitucional ha mejorado. “Hay una forma de dialogar entre diferentes órdenes de gobierno que tienen el mismo objetivo, que es el alcanzar la paz que todos deseamos”.

Los grupos parlamentarios abordaron el tema de la detención en España de Humberto Moreira, exgobernador de Coahuila. Los legisladores se pronunciaron por que las autoridades españolas hagan una investigación exhaustiva respecto de los cargos en contra del también expresidente nacional del PRI, y confiaron que en México que no se vaya a politizar este asunto con fines electorales.

La Comisión Permanente pidió al gobierno de la Ciudad de México informe sobre las acciones que realiza para que, en la aplicación del nuevo Reglamento de Tránsito, cuenten con la capacitación necesaria las autoridades para el nuevo Reglamento

de Tránsito, con el fin de prevenir e inhibir actos de corrupción

También exhortaron a las secretarías del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Comunicaciones y Transportes a que coordinen acciones con dependencias homólogas en entidades federativas, e implementen estrategias que refuercen el acopio de televisores inutilizados por el apagón analógico, para prevenir el daño potencial al ambiente y la salud de las personas.

Caso Tajamar

Diputados y senadores pidieron a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) que exhiba la manifestación de impacto ambiental presentada por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) correspondiente a las construcciones en el malecón de Tajamar, Quintana Roo.

El pleno de los legisladores conoció el informe anual de actividades de la Comisión

Nacional de los Derechos Humanos correspondiente al año 2015. Luis Raúl González Pérez, presidente del organismo, dijo que en 2015 la institución registró 423 casos de personas desaparecidas, de los cuales en 11 hay elementos de presunta desaparición forzada.

Comentó que las entidades federativas en las que se reportó con mayor frecuencia la omisión de algún hecho presuntamente violatorio a derechos humanos fueron: Distrito Federal (2,350 casos), Estado de México (791), Tamaulipas (613), Veracruz (468), Sonora (442), Chiapas (405), Jalisco (354), Oaxaca (349), Nayarit (302), y Michoacán (299).

Diputados y senadores otorgaron licencia para separarse del cargo a los diputados Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (PRI, Tamaulipas, 2da. Circunscripción); Miguel Ángel Yunes Linares (PAN, Veracruz, 3ra. Circunscripción); Quirino Ordaz Coppel (PVEM, Sinaloa, Distrito 8) y Liliana Ivette Madrigal Méndez (PRI, Tabasco, Distrito 4).



TRABAJO EN COMISIONES /ENERO

Fecha	Comisión	Tema
Miércoles 20	Asuntos migratorios	1. Impulsa iniciativa para expedir la Ley de fondo de migralidad
Viernes 22	Asuntos indígenas	1. Anuncia la creación de dos grupos de trabajo. Uno seguirá el ejercicio adecuado del presupuesto 2016 y otro recopilará información en materia indígena.
Lunes 18 Martes 19 Lunes 25	Bicamaral del canal de televisión del Congreso de la Unión	1. Reunión de trabajo para el proceso de selección de integrantes del consejo consultivo del Canal del Congreso.
Miércoles 13	Desarrollo social	1. Acuerda realizar foros para dar a conocer a la ciudadanía las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social.
Jueves 28	Derechos humanos	1. Parlamento de Derechos Humanos.
Miércoles 20	Economía	1. Aprueba reformas a la Ley general de sociedades mercantiles.

Jueves 21		2. Reunión con el presidente del Instituto Nacional del Emprendedor (Inadem), Enrique Jacob Rocha.
Jueves 28	Especial caso Ayotzinapa	1. Acuerda reunirse con familiares del normalista Julio César Mondragón, para conocer su demanda de realizar pruebas de ADN al cuerpo exhumado de un joven.
Miércoles 27	Fomento cooperativo y economía social	1. Taller de reglas de operación INAES.
Lunes 18	Protección civil	1. Reunión con expertos en actividad sísmica y volcánica de Chiapas, quienes presentaron un proyecto para ampliar la actual red sísmica y vigilar los volcanes activos y extintos de la entidad.
Miércoles 27	Relaciones exteriores	1. Conferencia con motivo del "Día internacional en memoria de las víctimas del Holocausto". 2. Inauguración de la galería fotográfica "El caso Bulgaria, 1940-1944, durante el Holocausto". 3. Visita del embajador de la República Popular China en México, excelentísimo Xiaoqi Qiu,
Miércoles 20	Transparencia y anticorrupción	1. Reunión de la Junta Directiva.

Jueves 14	Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	1. Acordó crear nueve subcomisiones que auxiliarán a esta instancia en la elaboración de proyectos y propuestas.
Jueves 21	Vivienda	1. Mesa de trabajo para el análisis de la legislación en materia de asentamientos humanos.
Jueves 7	Primera comisión: gobernación, puntos constitucionales y justicia	1. Instalación
Jueves 7	Segunda comisión: relaciones exteriores, defensa nacional y educación pública	1. Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que impulse una estrategia multilateral que disminuya el fenómeno de la emigración de infantes y adolescentes no acompañados.
Jueves 21		2. Aprueba diversas exhortaciones en materia de protección infantil.
		3. Aprueba dictamen para que la Comisión permanente se sume a la condena de la comunidad internacional contra el ensayo nuclear efectuado por Corea del Norte.
Martes 26		4. Exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que dé puntual seguimiento a las labores de monitoreo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realiza en la frontera sur de Estados Unidos.

Martes 19	Tercera comisión: hacienda y crédito público, agricultura y fomento, comunicaciones y obras públicas	1. Avala punto de acuerdo para que el gobierno del Distrito Federal informe sobre la capacitación, señalización y difusión del nuevo Reglamento de Tránsito.
Martes 26		2. Aprueba 10 dictámenes con punto de acuerdo para exhortar a diversas dependencias a trabajar en discapacitados, casas de empeño, árboles de navidad, adultos mayores, enfermedades renales y daños ambientales.
		3. Se solicita al GDF un informe pormenorizado sobre las licitaciones a las empresas Autotráfico e Inteltráfico.



Premio Nacional de las

Finanzas Públicas

Convocatoria 2016



Bases

Podrán participar todos los interesados cuyos trabajos de investigación cumplan con las siguientes modalidades:

- Teóricos, si contribuyen a expandir la frontera del conocimiento en el campo de las finanzas públicas y de la economía; y
- Comparativos o de caso, siempre y cuando tengan como principal referente las finanzas públicas en México.

Premios

- Primer lugar:** 150 mil pesos y diploma.
- Segundo lugar:** 100 mil pesos y diploma.
- Tercer lugar:** 50 mil pesos y diploma.

Calendario

- La recepción de los trabajos de investigación concluye el 4 de abril del 2016 a las 19:00 hrs.
- Los resultados se darán a conocer a partir del jueves 02 de junio del 2016 a través de la página www.cefp.gob.mx.

Informes

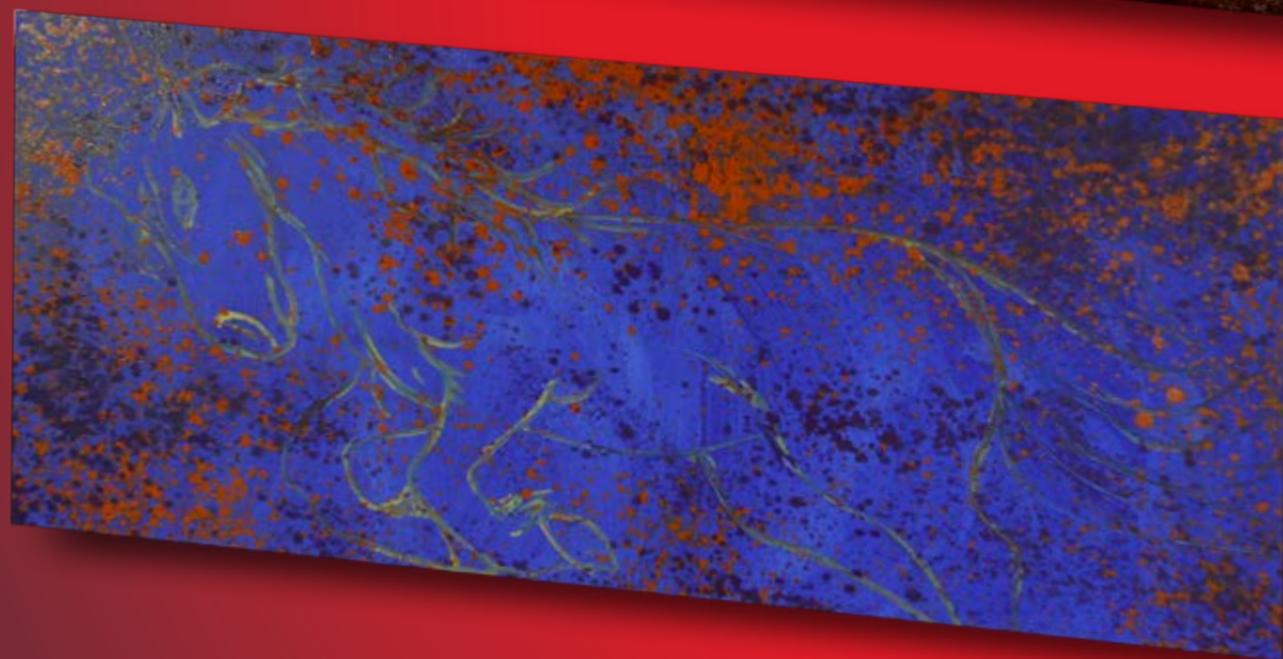
Para mayor información comunicarse al tel. (0155) 5036-0000 ext. 56008, o al correo difusion.cefp@congreso.gob.mx. El texto completo de la convocatoria se encuentra en www.cefp.gob.mx.



FOTORREPORTAJE

Arte y cultura en San Lázaro

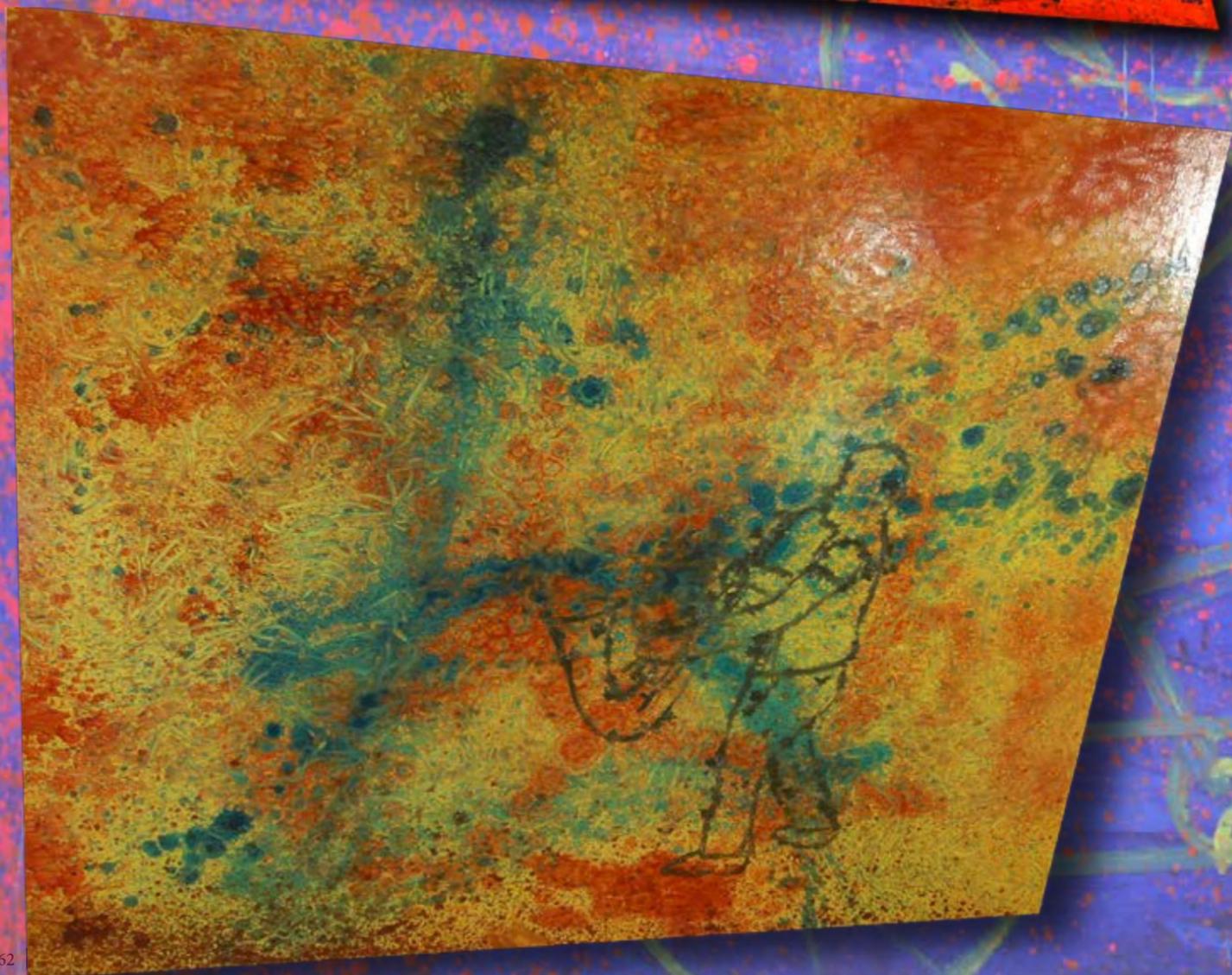
“Entre líneas y texturas” es el nombre de la muestra pictórica del artista oaxaqueño Pantaleón Ruíz Martínez, que en esta ocasión se presentó en el Palacio Legislativo de San Lázaro.



La muestra reúne la colección más reciente del pintor de origen oaxaqueño, basada en el uso de colores brillantes y el retrato de artículos con los que el autor jugó durante su niñez y que lo inspiraron para la realización de alrededor de las 15 obras expuestas.



El artista, nacido en la población de Teotitlán del Valle, aprendió desde pequeño el arte del tejido y obtuvo una vasta formación académica que va desde el taller de artes plásticas Rufino Tamayo, en Oaxaca, hasta el Centro de Bellas Artes en Oregón, Estados Unidos.



¡Igualdad para todos!



Ruíz Martínez, quien asegura que en su obra la prioridad es dar realce a los trazos y texturas, reveló que la inspiración la obtuvo de recuerdos de su niñez que fueron retratados en cada una de sus pinturas, como las bicicletas y los papalotes.



Los diputados aprobaron cambios a la Constitución para establecer principios de igualdad y equidad político electoral de mujeres y hombres indígenas.



¡Permiso por paternidad!

CAMARA DE DIPUTADOS



@PRENSACAMARA
@MX_DIPUTADOS



Las **diputadas** y los **diputados** aprobaron una reforma a la **Ley General para la Igualdad** entre Mujeres y Hombres, que reconoce a los padres de familia un **permiso por paternidad**.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA